CONVOCATORIA A:

VEEDURIAS CIUDADANAS

Con el fin de realizar un control social al proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía cuyo objeto es: **"'ADQUISICIÓN DE UNA LICENCIA E INSTALACION DE SOFTWARE ACADEMICO TIPO SAAS PARA EL MANEJO DE MATRICULA ACADEMICA, FINANCIERA E INFORMACION DE LOS ESTUDIANTES (CVE) DEL INFOTEP UNSPSC 81161800."** .la Entidad se permite CONVOCAR a las Veedurías ciudadanas debidamente establecidas conforme la ley, para que, de conformidad con el marco legal vigente, participen con recomendaciones escritas y oportunas en las etapas precontractual, contractual y post contractual de dicho proceso, para lo cual toda la información y documentación pertinente estará publicada en el Portal Único de Contratación – Secop II www.contratos.gov.co, para que sean debidamente estudiadas y de ser necesario se efectúen recomendaciones escritas dirigidas a la Administración a través del Comité de Contratación. Así mismo, podrán intervenir en todas las etapas que se realicen durante el proceso contractual.

Atentamente,

CHARLES GALLARDO HUMPHRIES

Rector

Original Firmado

INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA- INFOTEP

CONVOCATORIA PÚBLICA

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAMC 009 de 2026

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

El Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia - INFOTEP, de conformidad conforme al artículo 25 numeral 7º de La Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015, procede a publicar la Convocatoria Pública respecto al proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía Cuyo objeto es la "**ADQUISICIÓN DE UNA LICENCIA E INSTALACION DE SOFTWARE ACADEMICO TIPO SAAS PARA EL MANEJO DE MATRICULA ACADEMICA, FINANCIERA E INFORMACION DE LOS ESTUDIANTES (CVE) DEL INFOTEP UNSPSC 81161800**".

SAN ANDRES ISLA,

ENERO DE 2026

INTRODUCCIÓN

Se recomienda a los aspirantes que deseen participar en este proceso, leer detenidamente las condiciones y requisitos del SECOP II y del presente Proyecto de Pliego de Condiciones, cumplir con las exigencias previstas y tener en cuenta las circunstancias que tengan incidencia de cualquier manera en la oferta respectiva, en el cumplimiento del contrato y/o en los costos derivados de éstos.

Para la elaboración de la propuesta respectiva, deberá seguir el orden señalado en el SECOP II, en el presente documento, y en lo señalado en las guías, tutoriales y capacitaciones que brinda Colombia Compra Eficiente a través de diferentes medios, con el objeto de obtener claridad en la operación adecuada de la plataforma, lo cual permitirá una selección sin contratiempos en un plano de absoluta igualdad.

Es de responsabilidad del proponente el manejo de la plataforma para lo cual existen las guías respectivas de Colombia Compra. Antes de entregar la propuesta a través de la plataforma del SECOP II, capacítese sobre su uso y lea las guías de Colombia Compra Eficiente sobre el registro de propuestas tanto de proponente singular como plural. Verifique que se haya incluido la totalidad de los documentos exigidos y haber dado respuestas a cada una de las preguntas del cuestionario establecido en la plataforma. Los usuarios del SECOP II están obligados a conocer y respetar los Términos y Condiciones de Uso y los Manuales y Guías del SECOP II.

EL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA - INFOTEP, pone a disposición de los interesados el pliego de condiciones definitivo para la selección del contratista encargado de ejecutar el objeto del contrato.

El objeto del proceso es "**ADQUISICIÓN DE UNA LICENCIA E INSTALACION DE SOFTWARE ACADEMICO TIPO SAAS PARA EL MANEJO DE MATRICULA ACADEMICA, FINANCIERA E INFORMACION DE LOS ESTUDIANTES (CVE) DEL INFOTEP UNSPSC 81161800**".Los estudios y documentos previos, el pliego de condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en general en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-pública.

En el presente documento se describen las bases técnicas, financieras, económicas y legales, que los proponentes interesados deben tener en cuenta para elaborar y presentar la propuesta, además los proponentes debe analizar todas las circunstancias, condiciones e información que contienen los siguientes documentos: estudios previos, pliego de condiciones, resolución de apertura, anexos, cronograma y adendas del proceso, que se encuentran a disposición del público en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. http://www.colombiacompra.gov.co, en adelante SECOP II.

El presente proceso lo desarrolla el Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés, y providencia -INFOTEP -, en cumplimiento de lo establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decretos 1082 de 2015, y demás normas que completan, adicionan y reglamentan.

En caso que el oferente requiera mayor información, aclaración o explicación acerca del pliego de condiciones podrá hacerlo a través de la plataforma del SECOP II, para lo cual, deberán ingresar por el link "Consultas" y continúan "procesos de contratación de las entidades estatales registradas ", e ingresa el nombre de la Entidad comprador aI Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés INFOTEP, para buscar el proceso de contratación, en donde encontrará los documentos

que conforman la etapa precontractual del proceso de selección a saber: i) Estudios Previos, ii) Pliego de condiciones, iii) fichas técnicas y demás documentos que integran dicha contratación.

Solicitamos observar la metodología de elaboración de la propuesta señalada en este pliego, donde el oferente deberá anexar a su propuesta todos los documentos señalados y requeridos habilitantes, en las condiciones establecidas del Pliego de Condiciones.

Recuerde que todos los documentos asociados al presente proceso de selección, incluido el Cronograma de proceso, pueden ser consultados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, al cual se puede acceder a través de la dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co.

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que entendió y acepto todas las condiciones requeridas en el estudio y documentos previos, pliego de condiciones, anexos y otros documentos que hacen parte integra del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.

Las interpretaciones o conclusiones que el proponente haga de los documentos del proceso serán de su exclusiva responsabilidad, es decir, el Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia- INFOTEP, no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

El hecho de que el proponente no se informe o documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos objeto de la presente convocatoria, no se considerará como excusa válida para la futura formulación de eventuales reclamaciones.

Por lo anteriormente citado, se recomienda a los oferentes interesados en participar en este proceso de selección, que antes de elaborar y presentar su propuesta, verifiquen todos los documentos y requisitos exigidos en la plataforma del SECOP II.

Igualmente, tener en cuenta las fechas de expedición de los documentos requeridos y que se encuentren dentro de los plazos exigidos en el pliego de condiciones. Revise los anexos y diligencie totalmente los formatos del pliego de condiciones antes de anexarlos a la plataforma del SECOP II.

Tenga presente la fecha y hora prevista en el CRONOGRAMA DEL PROCESO que está a disposición del público en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. http://www.colombiacompra.gov.co, en adelante SECOP II.

CAPITULO I

1.1 INFORMACIÓN GENERAL

EL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA - INFOTEP, convoca a todas las personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales y cooperativas de trabajo asociados que no se encuentren incursos en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la Entidad, a presentar oferta para suscribir contrato cuyo objeto es el indicado en el ordinal primero del presente aviso, que cumplan con los requisitos establecidos en la Ley 607 de 2000 y demás normas que la reglamenten, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2, numeral 2 de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, y el Manual de Contratación de la Institución y teniendo en cuenta las siguientes condiciones:

1.2 INVITACION A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.1.2.1., del Decreto 1082 de 2015, el INFOTEP invita a todos los interesados y a las Veedurías Ciudadanas para que, de conformidad con el marco legal vigente, participen con recomendaciones escritas y oportunas en las etapas precontractual, contractual y post contractual de la presente selección. La SNR suministrará toda la información y documentación pertinente en el SECOP II.

Las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el artículo 13 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

1.3 PROGRAMA PRESIDENCIAL "LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN"

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de los números telefónicos: (1) 560 1095, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; vía fax al número telefónico: (1) 5658671; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 9800 – 91 30 40 o (1) 560 75 56; correo electrónico, en la dirección: webmaster @anticorrupción.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en la página de Internet: www.anticorrupción.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 No 7–27, Bogotá, D.C.

1.4 FUNDAMENTACION JURIDICA

De conformidad con el inciso final del literal b) del numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y teniendo en cuenta que la naturaleza y alcance del contrato que se suscribirá como consecuencia del presente proceso de selección, la presente convocatoria y contratación se rige por la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, decreto 019 de 2012, decreto 1082 de 2015, además del contenido de las normas especiales que rigen para el Departamento sobre el control poblacional, siendo estas el Decreto ley 2762 de 1991, Ley 47 de 1993 y la Ley 915 de 2004.

Que la contratación de menor cuantía para el Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en el año 2026 cuyo presupuesto oficial se encuentren dentro del rango delimitado por suma igual ($49.025.340.oo) hasta ($490.253.400,oo); por lo tanto, y en consideración al presupuesto oficial del presente proceso, es superior a la mínima cuantía la modalidad de selección será la de Selección Abreviada de Menor Cuantía, definida en el artículo 2, numeral 2 de la Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 el decreto 019 de 2012 y 1082 de 2015. Teniendo en cuenta la normatividad vigente a la fecha se considera como régimen jurídico aplicable para

soportar la determinación de la inversión mediante la Modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

1.5 CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS

Las personas interesadas en participar en el presente proceso de selección podrán consultar o descargar los documentos asociados al mismo, través del Portal Único de Contratación Pública - SECOP II, al cual se puede acceder a través de la dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co.

1.6 IDIOMA Y LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos y las comunicaciones enviadas por los Proponentes para efectos del Proceso de Contratación, deben ser otorgados en castellano.

Los documentos con los cuales los Proponentes, acrediten los requisitos habilitantes que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano, la cual deberá ser oficial en los términos del Artículo 251 del Código General del proceso, con excepción de los documentos de que trata la Ley 455 de 1998, por medio de la cual se aprueba la convención sobre la abolición del requisito de legalización para los documentos públicos extranjeros, suscrita en la Haya el 5 de octubre de 1961, cumpliendo el trámite de apostilla o consularización y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera.

1.7 COMUNICACIONES

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1, del Decreto 1082 de 2015, EL INFOTEP realizará la publicidad de todos los procedimientos y actos asociados, que se produzcan en el desarrollo del presente proceso de selección a través del Portal Único de Contratación Pública - SECOP II, al cual se puede acceder a través de la dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co, en la fecha indicada en el CRONOGRAMA DEL PROCESO.

Las comunicaciones y solicitudes referentes al presente proceso de contratación efectuadas por canales distintos al mencionado, no serán tenidas en cuenta por la Entidad, con excepción de lo establecido en la GUÍA DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II.

Toda consulta deberá formularse por escrito por medio de la plataforma, no se atenderán consultas personales, ni telefónicas.

1.8 MONEDA

Los proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, debe convertirse a esta moneda utilizando para ello el valor correspondiente a la tasa representativa del mercado entre estas dos monedas vigente a la fecha de corte de los estados financieros.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión en pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

1.9 CONSULARIZACIÓN

De conformidad con lo previsto por el artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la

firma de tales funcionarios lo será a su vez por el Cónsul colombiano o, a falta de éste por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en los convenios internacionales sobre el régimen de poderes. Tratándose de sociedades, de conformidad con el citado artículo, al autenticar los documentos referidos, los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país (Artículo 74 Código General de Proceso). Surtido este trámite estos documentos deberán ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia para la correspondiente legalización de la firma del Cónsul y demás pertinentes.

1.10 APOSTILLA:

Para que un documento emitido por un país que hace parte de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961 y de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, tenga validez en el territorio colombiano, debe estar apostillado por la entidad competente en el país en el que fue expedido.

Una vez se haya realizado el trámite de apostilla ante la entidad competente del país en el cual se expidió el documento, se podrá presentar ante la entidad que lo requiera en Colombia.

Si el documento a apostillar requiere presentarse en otro idioma diferente al castellano, deberá ser traducido por traductor oficial. Una vez traducido el documento deberá validarse la firma del traductor oficial en la entidad competente para este trámite.

Nota: El trámite de Apostilla es el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

1.11 LEGALIZACIÓN DOCUMENTOS:

Para que un documento emitido por un país que NO hace parte de la "Convención de la Haya" tenga validez en el territorio colombiano, debe cumplir con la cadena de legalización de documentos; la cual se debe realizar de la siguiente manera:

a. Realizar la Legalización de los documentos ante la autoridad competente en el país de origen. (donde fueron emitidos los documentos).

b. Presentar los documentos, previamente legalizados, en el consulado de Colombia ubicado en el país en el cual se emitió el documento, para que el Cónsul colombiano reconozca la firma de la autoridad que lo legalizó.

c. Legalizar la firma del Cónsul Colombiano ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de apostilla y legalización).

1.12. LOS TÍTULOS DE PREGRADO Y/O POSGRADO OTORGADOS EN EL EXTERIOR:

Deben aportarse con los soportes correspondientes para que tengan validez en el territorio colombiano, de acuerdo con la normatividad vigente establecida para ello. (Convalidación).

1.13 EXCEPCIONES DE CONSULARIZACIÓN Y APOSTILLE

Cuando se trate de documentos otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de Consularización señalado en el numeral anterior, siempre que provengan de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la citada Ley 455 de 1998.

En este caso sólo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

1.14 PODER DEBIDAMENTE CONSTITUIDO (SI APLICA)

En el evento que la oferta se presente a través de apoderado, éste debe encontrarse debidamente facultado para participar en el proceso de contratación y suscribir el contrato que se derive de éste.

1.15 PUBLICIDAD DEL PROCEDIMIENTO.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, los documentos que se produzcan en el desarrollo del presente proceso están disponibles en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II.

1.16 INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA.

El protocolo de indisponibilidad de la plataforma SECOP II, está dirigido a los usuarios del SECOP II en los eventos en los cuales la plataforma presenta fallas generales o particulares que interrumpan el normal desarrollo de los procesos de contratación en el SECOP II, el cual se puede consultar en el siguiente link:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.

Las actuaciones que pueden ser afectadas por las fallas son: presentación o apertura de ofertas; presentación de manifestaciones de interés, observaciones o subsanaciones, aprobación de garantías, publicación de respuestas a las observaciones, publicación de informes de evaluación, habilitación y, elaboración o aplicación de Adendas en el SECOP II.

El protocolo aplica cuando dichas fallas se presentan dentro de las cuatro (4) horas calendario previas al evento (presentación o apertura de ofertas; presentación de manifestaciones de interés, observaciones o subsanaciones, aprobación de garantías, publicación de respuestas a las observaciones, publicación de informes de evaluación, habilitación y, elaboración o aplicación de Adendas).

Ante una posible indisponibilidad por falla general o particular es importante que como Proveedores estén atentos a los medios de comunicación de Colombia Compra Eficiente y, en caso de fallas particulares, se comuniquen oportunamente con la Entidad Compradora y la Mesa de Servicio a través del formulario de soporte, que podrán acceder a través del link: https://www.colombiacompra.gov.co/soporte/formulario-de-soporte.

La comunicación con la Entidad a través de dicho correo (la plataforma) debe realizarse antes de finalizar los tiempos definidos en el cronograma, adjuntando el certificado de indisponibilidad que registra la falla general o certificado de falla particular. No obstante, se recomienda a los oferentes disponer del tiempo suficiente para estructurar y presentar sus ofertas a través del Sistema Electrónico de Contratación Estatal SECOP II.

II. GENERALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO:

"**ADQUISICIÓN DE UNA LICENCIA E INSTALACION DE SOFTWARE ACADEMICO TIPO SAAS PARA EL MANEJO DE MATRICULA ACADEMICA, FINANCIERA E INFORMACION DE LOS ESTUDIANTES (CVE) DEL INFOTEP UNSPSC 81161800.**".

2.1.1 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

The United Nations Standard Products and Services Code® - UNSPSC - Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, es una metodología uniforme de codificación utilizada para clasificar productos y servicios fundamentada en un arreglo jerárquico y en una estructura lógica.

Este sistema de clasificación permite codificar productos y servicios de forma clara ya que se basa en estándares acordados por la industria los cuales facilitan el comercio entre empresas y gobierno. La versión implementada en Colombia es la UNSPSC, V.14.080, traducida al español.

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, es el siguiente:

El proponente deberá acreditar con la presentación del RUP debidamente actualizado y que está inscrito con el código de la clasificación señalado anteriormente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días respecto de la fecha límite del cierre del presente proceso.

La Entidad entenderá como admisible los códigos que corresponden hasta el tercer nivel es decir hasta la Clase.

UNSPSC	DESCRIPCIÓN
43231500	Software funcional específico para empresas
81111500	Ingeniería de software o hardware
81112200	Mantenimiento y soporte de software
81111800	Servicios de sistemas y administración de componentes tecnológicos

2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

El proponente deberá suministrar e implementar un sistema de gestión académica integral que permita la administración, control y seguimiento de la oferta académica institucional. El sistema deberá contar, de manera obligatoria, con funcionalidades que soporten la estructuración, gestión y articulación de programas académicos organizados por ciclos propedéuticos, garantizando la continuidad formativa entre niveles (técnico profesional, tecnológico y profesional universitario). Adicionalmente, la solución deberá permitir la configuración de planes de estudio por ciclos, la homologación y reconocimiento de asignaturas entre niveles, la gestión de trayectorias académicas de los estudiantes, así como la administración de requisitos de ingreso, permanencia y graduación asociados a cada ciclo. El sistema deberá asegurar la integridad, trazabilidad y coherencia de la información académica a lo largo de todo el proceso formativo.

El contratista se obliga a entregar los elementos y a realizar las actividades conexas y complementarias, de acuerdo con las especificaciones técnicas que a continuación se detallan en el siguiente cuadro:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE MÓDULOS O FUNCIONALIDADES La plataforma debe soportar la generación, selección, representación, almacenamiento, recuperación, verificación, uso y procesamiento de la información en los ítems que se Detalla a continuación y según la normativa legal vigente.		Referencia a la funcionalidad, al módulo del software o a la documentación con la que se demuestre que se cumple.
2.1	**Calendarios académicos**		
2.1.1	Periodos académicos.		PACF05_ASIGNACIÓN_PERIODOS_V100
2.1.2	Calendarios a nivel institucional.		PACF05_ASIGNACIÓN_PERIODOS_V100
2.1.3	Calendarios a nivel de programas y a nivel de sedes. Seguridad		PACF10_CALENDARIO_ACADEMICO_V100
2.1.4	Eventos del calendario académico.		PACF10_CALENDARIO_ACADEMICO_V100
2.1.5	Autorizaciones para habilitación de eventos fuera de calendarios.		PACF10_CALENDARIO_ACADEMICO_V100
2.1.6	Mecanismo para el cierre y control de periodos académicos.		PACF10_CALENDARIO_ACADEMICO_V100
2.2	**Recursos académicos**		
2.2.1	Planes de estudio.		PLAF10_PLANES_DE_ESTUDIO_V100
2.2.2	Programas académicos.		PLAF05_PROGRAMAS_ACADEMICOS_V100
2.2.3	Componentes de planes de estudio.		PLAF15_NIVELES_PLAN_ESTUDIO_V100
2.2.4	Áreas de formación.		SADF25_NIV_FOR_V100
2.2.5	Pensum.		PLAF10_PLANES_DE_ESTUDIO_V100
2.2.6	Planes de transición de los programas		PLAF30_EQUIVALENCIAS_V100
2.2.7	Banco de espacios académicos (Materias, asignaturas, módulos, etc.)		PLAF01_ASIGNATURAS_PLANES_DE_ESTUDIO_V100
2.2.8	Definición y registro de los tipos de calificaciones.		PLAF20_ASIGNATURAS_DE_PLANES_DE _ESTUDIO_V100
2.2.9	Ofertar de programas académicos por periodos.		PACF05_ASIGNACIÓN_PERIODOS_V100
2.3	**Recursos Logísticos**		
2.3.1	Identificación de la Institución de educación superior (IES).		SADF20_EMPRESA_V100
2.3.2	Dependencias.		ECAF06_DEPENDENCIAS_V100
2.3.3	Información para Firmas de documentos.		CERF01_CONFIGURACIÓN_CERTIFICADOS_V100
2.3.4	Entes emisores de la normatividad vigente aplicables al proceso del CVE.		SADF20_EMPRESA_V100
2.3.5	Sedes en las que opera la IES, Edificios, bloques y espacios físicos para el desarrollo de las actividades y práctica académicas.		RFIF15/16/20_SEDE_V100
2.3.6	Convenios interinstitucionales para el control de descuentos		BASF01/02/32/05/55/51_CONENIOS_V1

	sobre el valor de las matrículas.		00
2.4	**Admisiones**		
2.4.1	Convocatorias de admisiones.		PACF05/10_ASIGNACIÓN_PERIODOS/calendario_academico_V100
2.4.2	Requisitos de inscripciones.		PLAF31_REQUISITOS_V100
2.4.3	Pruebas de selección.		ADMF15_CALIFICACIÓN_PRUEBAS_V100
2.4.4	Preinscripciones.		INSF51_PRE_INSCRIPCIÓN_V100
2.4.5	Inscripciones.		INSF52_INSCRIPCIÓN_V100
2.4.6	Admisión y promoción de aspirantes.		ADMF20_ADMISIONES_V100
2.4.7	Reintegro de estudiantes según el procedimiento de norma Usado en la institución.		NMAF05/06_REINTEGRO_V100
2.5	**Bienestar institucional**		
2.5.1	Electivas institucionales como requisito de grado tanto Culturales como deportivas según reglamentación.		PLAF30_EQUIVALENCIAS_V100
2.5.2	Cursos para electivas institucionales.		PLAF30_EQUIVALENCIAS_V100
2.5.3	Entidades ligadas a los convenios.		BASF01/02/32/05/55/51_CONENIOS_V100
2.5.4	Estímulos y convenios (Becas o descuentos al pago de las Matriculas).		ECAF53_CONCEPTOS_V100
2.5.5	Aprobación y legalización de estímulos y convenios.		FINF02_APROBACIÓN_DE_DESCUENTOS_V100
2.5.6	Ficha de caracterización socio demográfica de los estudiantes		HVAF51_DATOS_ADICIONALES_V100/ENCF_ENCUESTAS _V100
2.5.7	Definición de encuestas dirigido a la comunidad académicos (Aspirantes, estudiantes, egresados, administrativos y profesores).		ENCF_ENCUESTAS _V100
2.6	**Cursos**		
2.6.1	Definición y conformación de horarios o agendas de trabajo Para la realización de cursos.		PACF50/01/56_OFERTA_ACADEMICA_V100
2.6.2	Definición y conformación de cursos.		PACF50/01/56_OFERTA_ACADEMICA_V100
2.7	**Matrículas**		
2.7.1	Prematrículas.		MATF30_PREMATRICULA_V100
2.7.2	Matriculas financiera.		FINF70_LIQUIDACIÓN_MATRICULAS_V100
2.7.3	Seguro estudiantil.		MATF27_CONTROL_DE_REQUISITOS_V100
2.7.4	Selección de horarios (Matricula académica o carga Académica según reglamento estudiantil).		MATF32_MATRICULA_ESTUDIANTES_V100
2.8	**Tipos de Calificaciones**		
2.8.1	Regulares.		PLAF20_ASIGNATURAS_DE_PLANES_DE _ESTUDIO_V100
2.8.2	Habilitaciones.		PLAF20_ASIGNATURAS_DE_PLANES_DE

			_ESTUDIO_V100
2.8.3	Validaciones.		PLAF20_ASIGNATURAS_DE_PLANES_DE _ESTUDIO_V100
2.8.4	Homologaciones internas y externas.		PLAF20_ASIGNATURAS_DE_PLANES_DE _ESTUDIO_V100
2.8.5	Convalidaciones.		PARF00_PAR_NOT_V100
2.8.6	Cursos vacacionales.		NMAF44_SOLICITUD_VACACIONALES_V 100
2.8.7	Cursos de recuperación.		NMAF44_SOLICITUD_VACACIONALES_V 100
2.8.8	Cursos de nivelación.		NMAF44_SOLICITUD_VACACIONALES_V 100
2.8.9	Cálculo de promedios (promedios aritméticos semestrales y acumulados, ponderados para doble titulación semestrales y acumulados)		PARF00_PAR_NOT_DEF_V100/ NOTF70/71/72_CALCULO_PROMEDIOS_ V100
2.9	**Cancelaciones**		
2.9.1	Cancelación parcial de la carga académica o matricula.		NMAF30_CANCELACIONES_V100
2.9.2	Cancelación total de la carga académica o matricula.		NMAF20_CANCELA_SEMESTRE_V100
2.10	**Financiera**		
2.10.1	Definición de pagos relacionados con CVE que permitan la generación de recibos de pago con código de barras según Estándar bancario requerido.		FINF09/10/11_CONFIGURACIÓN_RECIBOS_V100
2.10.2	Entidades bancarias o financieras.		ECAF15_BANCOS_V100
2.10.3	Valores de matrículas e inscripciones.		TARF05/06_TARIFAS_V100
2.10.4	Valores de productos y servicios académicos.		TARF05/06_TARIFAS_V100
2.10.5	Descuentos por votaciones.		ECAF53_CONCEPTOS_V100
2.10.6	El proceso de liquidación de valores de pago debe hacerse de conformidad con la reglamentación vigente, principalmente con lo relacionado con el tema de pagos de matrículas y Según el modelo que actualmente usa la institución.		PARF00_PAR_MAT_FIN_V100
2.11	**Educación continuada, educación para el trabajo y centro de idiomas**		
2.11.1	Cursos y capacitaciones en el área de educación no formal,		PLAF20_ASIGNATURAS_DE_PLANES_DE _ESTUDIO_V100/ CLIF05_PORTAL_CURSOS_LIBRES_
2.11.2	Información de registros y recursos para estudios continuados.		PLAF20_ASIGNATURAS_DE_PLANES_DE _ESTUDIO_V100/ CLIF05_PORTAL_CURSOS _LIBRES_ EDUCACIÓN_CONTINUA_V100
2.11.3	Gestión de tipos de educación continuada.		PLAF20_ASIGNATURAS_DE_PLANES_DE _ESTUDIO_V100/ CLIF05_PORTAL_CURSOS _LIBRES_ EDUCACIÓN_CONTINUA_V100

2.11.4	Gestión de capacitaciones en educación continuada.		PLAF20_ASIGNATURAS_DE_PLANES_DE _ESTUDIO_V100/ CLIF05_PORTAL_CURSOS _LIBRES_ EDUCACIÓN_CONTINUA_V100
2.11.5	Cursos y capacitaciones de la educación para el trabajo.		PLAF20_ASIGNATURAS_DE_PLANES_DE _ESTUDIO_V100/ CLIF05_PORTAL_CURSOS _LIBRES_ EDUCACIÓN_CONTINUA_V100
2.11.6	Seminarios.		PLAF20_ASIGNATURAS_DE_PLANES_DE _ESTUDIO_V100/ CLIF05_PORTAL_CURSOS _LIBRES_ EDUCACIÓN_CONTINUA_V100
2.11.7	Diplomados como requisito de grado.		PLAF20_ASIGNATURAS_DE_PLANES_DE _ESTUDIO_V100/ CLIF05_PORTAL_CURSOS _LIBRES_ EDUCACIÓN_CONTINUA_V100
2.11.8	Generación de recibos para todos los pagos que se debe realizar con relación con la educación continuada, no formal, para el trabajo y del centro de idiomas. Los recibos se deben generar con código de barras según estándar bancario requerido.		PLAF20_ASIGNATURAS_DE_PLANES_DE _ESTUDIO_V100/ CLIF05_PORTAL_CURSOS _LIBRES_ EDUCACIÓN_CONTINUA_ V100
2.12	**Gestión de grados**		
2.12.1	Requisitos de grado.		PLAF31_REQUISITOS_V100
2.12.2	Convocatorias de grados		PACF10_CALENDARIO_ACADEMICO_V10 0
2.12.3	Solicitudes de grado.		EGRF01_SOLICITUD_GRADOS_ V100
2.12.4	Paz y salvo de grado.		EGRF12_PAZA_Y_SALVO_GRADOS_V100
2.13	**Usuarios**		
2.13.1	Tipos de usuarios.		SEGF60_USUARIOS_EMPRESA _V100
2.13.2	Perfiles de usuarios.		SEGF80/81_USUARIOS_POR_ PERFIL_V100 SADF26_GENERICA_TIPTER_V100
2.13.3	Roles de usuarios		SEGF82_ACTIVIDADES_POR_PERFIL_V10 0
2.13.4	Permisos de usuarios.		SEGF63_PROGRAMAS_POR_PERFIL_V10 0
2.13.5	Gestión de usuarios.		SADF80_GENERACION_USUARIOS_V100
2.13.6	Mecanismos para el manejo de mensajería en el sistema.		BASF19_MENSAJES_V100 BASF34_ALERTAS_V100
2.14			
2.14.1	Carnetización de los estudiantes.		URLFI4_IMPRESIÓN_CARNET_POR

			PERSONA_V100
2.15	**Carga académica de docentes**		
2.15.1	Datos y procedimientos para el manejo del estado e información de la carga académica asignada a los profesores y orientadores.		PACF80_ASIGNACIÓN_CARGA_DOCENTE _V100
2.16	**Evaluación docentes**		
2.16.1	Componentes de la evaluación docente.		EVAF02_VARIABLES_EVALUACIÓN_DOC ENTE_V100
2.16.2	Formularios de evaluación.		EVAF17_ENCUESTAS_V100
2.16.3	Elementos de las funciones sustantivas de los profesores en la evaluación docente (docencia, investigación y extensión).		PACF75_ACTIVIDADES_DOCENTE_V100
2.17	**Continuidad Propedéutica**		
2.17.1	Datos y procedimientos relacionados con la continuidad propedéutica dentro del CVE en cada uno de los ciclos propedéuticos.	I	PLAF05_PROGRAMAS_ACADEMICOS_V1 00 / PLAF10_PLANES_DE_ESTUDIO_V100 / PLAF15_NIVELES_PLAN_ESTUDIO_V100 / PLAF20_ASIGNATURAS_DE_PLANES_DE _ESTUDIO_V100
2.18	**Continuidad académica**		
2.18.1	Datos y procedimientos relacionados con la continuidad Académica en los ciclos propedéuticos.		MATF32_MATRICULA_V100
2.19	**Información académica de los estudiantes** Datos y procedimientos relacionados con:		
2.19.1	Datos y procedimientos relacionados con Historial académico.		MATF88_DATOS_ESTUDIANTES_V100 NOTF61_HISTORIA_V100
2.20	**Generación de Reportes, listados, informes y boletines**		
2.20.1	Procedimientos para la generación de listados, reportes e informes que el sistemas debe sacar de todos y cada uno de los ítems propios de CVE, de conformidad con cada uno de los componentes del CVE		PLAR/INSR/MATR/EINR/EMAR/_REPORTES_V100
2.20.2	Generación de certificaciones de inscripciones.		CERF08_CERTIFICADOS_V100
2.20.3	Generación de certificados de admisión.		CERF08_CERTIFICADOS_V100
2.20.4	Generación de certificados de matrícula.		CERF08_CERTIFICADOS_V100
2.20.5	Generación de certificados de notas o calificaciones.		CERF08_CERTIFICADOS_V100
2.21	**Certificaciones de seguridad del sistema**		
2.21.1	El proponente debe presentar las certificaciones que debe tener en relación con los sistemas de seguridad en la implementación del software, en las comunicaciones vía internet, en los Data Centers en los que se alojan el sistema y las bases de datos; referidos a estándares de seguridad (ISO2700, PCI, etc.), LOGS de auditoría, Trazabilidad de usuarios, modelos de seguridad utilizados y antecedentes de Seguridad.	I	https://www.oracle.com/cloud/compliance/
2.22	**Acuerdos de nivel de servicio**		

2.22.1	El proponente debe presentar un plan de trabajo por niveles de asistencia en el que se establezca los acuerdos de nivel de servicio donde se fijen los procedimientos y protocolos necesarios para prestar los servicios de soporte, mantenimiento asistencia técnica y capacitación permanente. Plan en el que se establezca entre otros, índices de disponibilidad, indemnizaciones por no cumplimiento del servicio, esquemas de tiempos de respuesta para la resolución de incidencias. Protocolos y procedimientos que deben ser acordados con la institución y que permitan establecer la garantía del producto durante toda la vigencia Del contrato.		Acuerdo de Niveles de Servicios_v108
2.22.2	El proponente debe presentar un sistema de mesa de ayuda en el que se pueda definir perfiles de usuarios en los niveles supe usuario, administradores del sistemas y usuarios Finales.		Acuerdo de Niveles de Servicios_v108
2.23	**Acuerdo de confidencialidad**		Acuerdo de Niveles de Servicios_v108
2.24	**Puesta en operación**		
2.24.1	El proponente debe entregar el sistema perfecta y totalmente en operación. Para ello se debe establecer un comité de seguimiento (Liderado por la rectoría) el cual debe ejercer el control ya hacer el seguimiento sobre un plan de trabajo acorado con la institución con el cual se garantice la puesta en producción del software y su operación durante todo el tiempo del contrato de acuerdo a los niveles de servicios pactados.		El sistema ya se encuentra 100% en producción en todos sus modulos.
2.24.2	Parametrización de procesos y flujos de control.		URLF03_documentación_guia_v100
2.25	**Interfaces e interoperabilidad** Procedimientos y estrategias establecidas para establecer la manera que puede establecer la interoperabilidad entre el sistema informático a contratar y otros sistemas con los que la institución requiera mediante el uso de SOAP, RESTFul, MQTT, etc. Además de integrase con la plataforma LMS.		INTEGRACION_SINU_V102
2.26	**Actualización de la solución** El proponente debe presentar los procedimientos y protocolos establecidos para el tratamiento de actualización De versiones del software y de sus componentes.		MAN_INSTALADOR_ACTUALIZACIONES_ V105.pdf
2.27	**Determinación de requerimientos** El proponente debe presentar los procedimientos y protocolos establecidos para la determinación e implantación de requerimientos que necesite la institución referidos al CVE los cuales deben quedar incluidos en la Plataforma.		El sistema ya se encuentra 100% en producción en todos sus módulos.

2.28	**Arquitectura de la solución** El proponente debe presentar el tipo de arquitectura de la plataforma a contratar con el modelo de escalabilidad, de alta disponibilidad, de seguridad, de puntos críticos de fallos, de estándares de calidad de desarrollo del software, de los procedimientos de despliegue, del control de cambios y Documentación de la arquitectura.	SI	MAN_CONECTIVIDAD_SINUGWT_V100(1)
2.29	**Concurrencia y disponibilidad de las bases de datos** El proponente debe presentar los soportes en los que se evidencie que las base de datos usadas en la plataforma soportan la concurrencia, la alta disponibilidad y la protección de datos necesarias para atender la demanda los usuarios que la institución atiende de conformidad con los procesos y procedimientos en el CVE y la información conexa al mismo.	I	https://www.oracle.com/cloud/compliance/
2.30	**Copias de seguridad y respaldo de información** El proponente debe presentar los procedimiento y protocolos establecidos para el manejo de:		
2.30.1	Copias de seguridad de datos e información.		https://www.oracle.com/cloud/complia nce/
2.30.2	Restauración de copias de seguridad.		https://www.oracle.com/cloud/complia nce/
2.30.3	Recuperación ante fallos.		https://www.oracle.com/cloud/complia nce/
2.30.4	Actualización de versiones.		MAN_INSTALADOR_ACTUALIZACIONES_ V105.pdf
2.30.5	Parametrización de procesos y flujos de control.		URLF03_documentación_guia_v100
2.30.6	Migración de información.		MIGF02_MIGRACION_DATOS_V100
2.31	**Usabilidad** El proponente debe presentar los soportes y la documentación en la que demuestre la evaluación de lausabilidad en términos de la GUI de usuario personalizada, retroalimentación de errores, personalización y Retroalimentación de mensajes.		SEGF07_MANEJO_IDIOMATICO_ERRORES_V100
2.31.1	El proponente debe presentar el nivel de accesibilidad Alcanzado por la solución.		MAN_CON_PARAMETROS GENERALES_V106
2.31.2	La aplicación debe soportar de forma permanente toda la normatividad vigente dado que se trata de una institución pública de orden nacional regida por el Gobierno nacional, MINTIC, MINEDUCACUION y entes de control nacionales.		MAN_CON_PARAMETROS GENERALES_V106
2.31.3	Desde la perspectiva de la usabilidad y la accesibilidad, el proponente debe presentar la metodología usada para el Diagnóstico y diseño de la experiencia al cliente.		MAN_CON_PARAMETROS GENERALES_V106

2.33	**Infraestructura sobre la que se soporta la solución** El proveedor debe presentar los soportes en los que se demuestre la forma que se hace el despliegue de la solución, la infraestructura incluida en la solución, el soporte a la hiperconvergencia y los recursos de hardware requeridos que se deben incluir en la contratación y en la puesta en total Operación de la solución.		MAN_CONECTIVIDAD_SINUG WT_V100(1)
2.34	**Personal para el respaldo del software**		
2.34.1	El proponente debe contar con profesionales expertos en el desarrollo, implementación, soporte, asistencia técnica, puesta en operación y capacitación de la plataforma SAAS a		El sistema ya se encuentra 100% en producción en todos sus módulos. Mediante la plataforma hubspot se
	contratar con experiencia comprobables. Debe contar con personal con perfiles para: <u>Gerente de proyectos</u> Profesional en Administración o ingeniería de sistemas, con posgrado en dirección o gerencia de proyectos y/o empresas con mínimo cinco (5) años de experiencia en dirección de proyectos de implantación de sistemas académicos, contados a partir del diploma o acta de grado o la expedición de la tarjeta profesional. Debe adjuntar la documentación necesaria para demostrar la calidad del personal en dirección y ejecución de proyectos. Debe además indicar el profesional que van a desarrollar estas labores con sus títulos de pregrado y Certificación que avalen su idoneidad que estarán vinculados con el contrato. <u>Profesional de desarrollo de software</u> Profesional en ingeniería de sistemas, software o electrónica con mínimo dos (2) años de experiencia en modalidad SAAS contados a partir del diploma o acta de grado o la expedición de la tarjeta profesional. Debe adjuntar la documentación necesaria para demostrar las calidades del personal en desarrollo, despliegues del software SAAS a contratar. Debe además indicar la cantidad de profesionales que van a desarrollar estas labores con sus títulos de pregrado y Certificación que avalen su idoneidad y que estarán vinculados con el contrato. <u>Profesional de capacitación, soporte y mantenimiento</u>		atienden todas las solicitudes y requerimientos frente a la operación del sistema (dudas funcionales, asesoria, solución de errores, solicitud de desarrollos) https://app.hubspot.com/login/?loginRedirectUrl=https%3A%2F%2Fapp.hubspot.com%2Freports-dashboard%2F21550838%2Fview%2F8901262&loginPortalId=21550838 • Validar hojas de vida en el documento nombrado **2. PERSONAL PARA EL RESPALDO DEL SOFTWARE**

	Profesional en ingeniería de sistemas, software, electrónica o administración de empresas con mínimo dos (2) años de experiencia en capacitación, soporte o mantenimiento software o plataformas tipo SAAS, contados a partir del diploma o acta de grado o la expedición de la tarjeta profesional. Debe adjuntar la documentación necesaria para demostrar las calidades del personal en soporte, asistencia técnica y capacitación del software SAAS a contratar. Debe además indicar la cantidad de profesionales que van a ejecutar estas		

	labores con sus títulos de pregrado y Certificación que avalen su idoneidad y que estarán vinculados con el contrato.		
2.34.2	El proponente deberá presentar una metodología para la implementación, despliegue y puesta en operación de la totalidad de la solución. Debe constar de forma detallada con las fases, actividades y funciones a realizar junto con responsables de las mismas, los cronogramas y los recursos a usar. Esta metodología será presentada, ajustada y acordada entre las partes de forma que permita y garantice el cumplimento de la misma.		2. Plan_de_Gestion_de_Proyectos_V100
2.35	**Capacitación**		
2.35.1	El proponente debe ofertar un programa de capacitación de mínimo 20 horas para todo el personal involucrado en el manejo y operación del sistema, en el que se dé la formación necesaria para el uso de la plataforma SAAS. Así como también la capacitación y operación vía VPN necesarios para brindar con el personal del INFOTEP el soporte y asistencias técnica en la generación de reportes y de funcionalidades requeridas por la Institución. El contenido y el desarrollo de la capacitación debe ser acordada con la institución.		El sistema ya se encuentra 100% en producción en todos sus módulos. Mediante la plataforma hubspot se atienden todas las solicitudes y requerimientos frente a la operación del sistema (dudas funcionales, asesoría, solución de errores, solicitud de desarrollos)
2.35.2	El proponente debe aportar todos los materiales necesarios para el desarrollo de las capacitaciones en los que se deben incluir documentos, manuales de la solución, video tutoriales, videos instructivos, entro otros; sin ningún costo adicional para la Institución.		El sistema ya se encuentra 100% en producción en todos sus módulos. Mediante la plataforma hubspot se atienden todas las solicitudes y requerimientos frente a la operación del sistema (dudas funcionales, asesoría, solución de errores, solicitud de desarrollos)
2.53.3	El proponente, durante toda la vigencia del contrato, debe poner a disposición de la institución un entorno de pruebas de la plataforma (tipo espejo o similar) para que allí se entrene el personal y se puedan hacer los test y las simulaciones a que haya lugar sobre el comportamiento del mismo sin que esto afectar el entorno de producción de la Plataforma.		https://guiatest.itfip.edu.co/sgacampustest/

2.36	**Servicios TI** El proponente durante la vigencia del contrato deberá atender directamente los casos que se presenten relacionados con configuraciones y puesta a punto del sistema en cada periodo académico, además de la elaboración de los reportes necesarios solicitados por la institución.		Mediante la plataforma hubspot se atienden todas las solicitudes y requerimientos frente a la operación del sistema (dudas funcionales, asesoria, solución de errores, solicitud de desarrollos) https://app.hubspot.com/login/?loginRedirectUrl=https%3A%2F%2Fapp.hubspot.com%2Freports-dashboard%2F21550838%2Fview%2F8901262&loginPortalId=21550838
2.37	**Procedimiento para la terminación del contrato** El proponente debe presentar los protocolos y procedimientos que se deben seguir para la terminación del contrato, consignando todas las actividades que se deben seguir para que las dos partes finiquiten su relación Contractual.		2_10. Cierre_de_etapa_proyecto_V100
2.40	**Resultados de aprendizaje AOL**		
2.40.1	La plataforma LA PLATAFORMA debe implementarse en su versión estable, asegurando el cumplimiento de los más altos estándares de seguridad y calidad.		
2.40.1.1	LA PLATAFORMA permite la creación, edición y eliminación de cuentas de usuario de manera flexible y según sea necesario.		
2.40.1.2	LA PLATAFORMA permite la definición de roles y permisos personalizados para distintos tipos de usuarios y grupos (como administrador, gestor, consulta, auditoría, entre otros), garantizando que cada usuario tenga acceso adecuado a los recursos y funcionalidades según su rol y responsabilidades en LA PLATAFORMA . Además, facilita la creación de los perfiles necesarios según los requerimientos específicos de la compañía.		
2.40.1.3	LA PLATAFORMA asigna los accesos a los usuarios de acuerdo con el perfil establecido, asegurando que cada uno tenga acceso únicamente a las funciones y recursos pertinentes a su rol.		
2.40.1.4	LA PLATAFORMA garantiza el resguardo y la seguridad de la información histórica relacionada con su uso, asegurando su integridad y disponibilidad a lo largo del tiempo.		
2.40.1.5	LA PLATAFORMA facilita la gestión de contenidos y recursos a través de herramientas intuitivas y eficientes, que permitan la creación, edición y organización de materiales de aprendizaje, así como la integración fluida de nuevos recursos formativos.		
2.40.1.6	LA PLATAFORMA permite la gestión autónoma de cuestionarios, evaluaciones y componentes de cursos, facilitando la posibilidad de agregar,		

	modificar o reemplazar estos elementos. Además, debe contar con una estructura de criterios de evaluación y la capacidad de emitir constancias de forma automatizada.		
2.40.1.7	LA PLATAFORMA permite asociar cursos y rutas de formación disponibles, según el rol asignado a cada usuario, garantizando que cada uno acceda solo a los contenidos y trayectorias de aprendizaje pertinentes a sus responsabilidades.		
2.40.1.8	LA PLATAFORMA permite la modificación y replicación de perfiles de usuario, así como la actualización de sus atributos.		
2.40.1.9	LA PLATAFORMA permite que las notificaciones de actualización sean enviadas exclusivamente a los administradores. Además, debe ofrecer la opción de configurar las alertas automáticas que recibirán los usuarios, para una gestión personalizada de las notificaciones.		
2.40.2	LA PLATAFORMA permite la comunicación con los participantes mediante anuncios, mensajes privados y foros de discusión. Además, debe ofrecer la funcionalidad para que los usuarios puedan calificar y proporcionar retroalimentación sobre el desempeño de los participantes.		
2.40.3	LA PLATAFORMA ofrece herramientas que permitan realizar un seguimiento detallado del progreso de los participantes, incluyendo informes de actividad y calificaciones.		
2.40.4	LA PLATAFORMA muestra un calendario académico que incluya los próximos eventos generales, así como las entregas específicas de cada usuario.		
2.40.5	LA PLATAFORMA permite la creación de diversas actividades y recursos, tales como cuestionarios, encuestas, foros, glosarios, lecciones, SCORM, talleres, tareas, wikis, actividades interactivas y H5P.		
2.40.6	LA PLATAFORMA permite a los usuarios acceder a los materiales del curso, como documentos, presentaciones, videos, enlaces y otros recursos. Además, debe facilitar la participación en las actividades asignadas por el tutor o creador del curso, tales como cuestionarios, tareas, foros de discusión y wikis.		
2.40.7	LA PLATAFORMA permite la comunicación entre los usuarios, el tutor y el creador del curso a través de foros de discusión, mensajes privados y otras herramientas de comunicación disponibles.		
2.40.8	LA PLATAFORMA permite acceso al progreso del usuario en el curso, incluyendo calificaciones, comentarios del tutor o creador del curso, así como estadísticas detalladas de su actividad.		
2.42	**Tutor Virtual asistido con inteligencia Artificial**		

2.42.1	La plataforma es una herramienta para el docente que le ayuda a construir contenido para sus clases, la herramienta utiliza Inteligencia Artificial generativa.		
2.42.1.1	La plataforma LA PLATAFORMA es una herramienta de inteligencia artificial disponible para los docentes que dictan cursos en un periodo académico; el contenido producido por la inteligencia Artificial debe ser aprobado por el docente y debe almacenarse un repositorio de datos, que permita la consulta posterior del docente. Los contenidos elaborados por el docente asistido por Inteligencia Artificial son el contexto para entrenar la Inteligencia Artificial tutor virtual que utiliza el estudiante mediante WhatsApp como apoyo a sus estudios dentro de un periodo académico.		
2.42.1.2	La plataforma LA PLATAFORMA debe implementarse en su versión estable, asegurando el cumplimiento de los más altos estándares de seguridad y calidad.		
2.42.1.3	LA PLATAFORMA permite garantizar que cada usuario tenga acceso adecuado a los recursos y funcionalidades según su rol y responsabilidades en EE-		
2.42.1.4	LA PLATAFORMA asigna los accesos a los usuarios de acuerdo con el perfil establecido, para el caso de los docentes, deben estar asignados al grupo donde van a desarrollar sus clases y para el caso de los estudiantes de acuerdo a las asignaturas matriculas con pago; asegurando que cada uno tenga acceso únicamente a las funciones y recursos pertinentes a su rol.		
2.42.1.5	La plataforma LA PLATAFORMA debe implementarse para su funcionamiento mediante WhatsApp API para el rol de estudiantes integrada con la información del sistema académico, asegurando el cumplimiento de los más altos estándares de seguridad y calidad.		
2.42.1.6	LA PLATAFORMA garantiza el resguardo y la seguridad de la información histórica relacionada con su uso, asegurando su integridad y disponibilidad a lo largo del tiempo.		
2.42.1.7	LA PLATAFORMA facilita al docente la gestión de contenidos y recursos a través de herramientas de inteligencia artificial, que permitan la creación, edición y organización de contenidos de aprendizaje, así como la integración fluida de nuevos recursos formativos.		
2.42.1.8	LA PLATAFORMA permite al estudiante preguntar sobre sus cursos y rutas de formación matriculadas, garantizando acceso solo a los contenidos y trayectorias de aprendizaje habilitadas por el docente de cada grupo de asignaturas matriculadas en el periodo académico.		
2.42.1.9	LA PLATAFORMA permite a los estudiantes matriculados académica y financieramente acceder		

	a los materiales del curso, como documentos, presentaciones, videos, enlaces y otros recursos. Además, facilita la participación en las actividades asignadas por el tutor o creador del curso, tales como cuestionarios, tareas, foros de discusión y wikis.		

ALCANCE DEL OBJETO:

La rectoría de INFOTEP, en cumplimiento con las políticas y objetivos del plan estratégico relacionados con la gestión de calidad educativa y los lineamientos establecidos para garantizar la excelencia académica, reconoce la necesidad de actualizar y mejorar sus sistemas tecnológicos para ofrecer un servicio académico más eficiente y alineado con las demandas del entorno educativo actual. En este contexto, y atendiendo al plan de desarrollo promovido por la institución, se establece la necesidad de contratar los servicios para la adquisición del software.

El proveedor del software deberá entregar una solución tecnológica completamente funcional, integrada y libre de errores. El sistema debe estar libre de cualquier tipo de fallos, fallos de rendimiento, incompatibilidades o errores que afecten el correcto funcionamiento de las funciones para las que ha sido diseñado. Las funcionalidades del sistema deben ser precisas y estar alineadas con las necesidades de la institución, garantizando que todos los procesos académicos, administrativos y operativos se gestionen de manera eficiente, sin interrupciones ni errores de funcionamiento.

El software debe ser fácil de usar, con una interfaz clara y amigable para todos los usuarios, sin presentar dificultades en la navegación ni en la configuración de las funciones. Los datos manejados en el sistema deben estar completamente seguros y ser accesibles solo para los usuarios autorizados, garantizando la privacidad y protección de la información personal de estudiantes, docentes y personal administrativo.

El sistema debe estar desarrollado con tecnologías actuales, asegurando su escalabilidad y capacidad para adaptarse a futuras necesidades de la institución, sin perder rendimiento ni requerir cambios mayores en su estructura o infraestructura. Además, el software debe ser compatible con las plataformas más utilizadas, como navegadores web modernos, y permitir su acceso desde diversos dispositivos, tanto para el personal administrativo como para los estudiantes, sin que esto afecte la calidad o el tiempo de respuesta del sistema.

El proveedor deberá asegurarse de que el software sea implementado de manera eficiente, con un proceso de integración ágil y con los mínimos riesgos posibles. Debe incluir servicios de capacitación para que los usuarios finales puedan aprovechar todas las funcionalidades del sistema desde el primer momento, así como un servicio de soporte y mantenimiento continuo para garantizar la operación sin interrupciones a lo largo del tiempo.

2.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

El contratista Seleccionado deberá cumplir el contrato de conformidad con los requerimientos técnicos dados por el INFOTEP y acordes con las necesidades de la administración. La propuesta presentada debe contemplar los requerimientos que en virtud del contrato le haga el supervisor, ejecutando las demás actividades que se encaminen al cabal cumplimiento y ejecución de sus obligaciones contractuales, tales como:

2.2.1 Obligaciones Técnicas

a. Desarrollar las actividades necesarias para dar cabal cumplimiento al objeto del contrato con todas las especificaciones y requerimientos técnicos, establecidos en el proceso precontractual, en los Estudios y Documentos Previos, en el Pliego de Condiciones y Adendas si las hubiere.

b. Autorizar al INFOTEP el uso de la plataforma ofertada, bajo la modalidad de Software SAAS a Service, así como el mantenimiento, operación diaria y soporte del software.

c. Renovar las licencias cada vez que haya una nueva versión durante la duración de la licencia de acceso.

d. Prestar el servicio de soporte técnico durante toda la vigencia de la licencia del contrato, como servicio postventa.

e. Mantener los precios ofertados durante toda la vigencia del contrato.

f. Garantizar la renovación del licenciamiento y del servicio de soporte sobre los productos adquiridos, por el periodo que dure vigente el licenciamiento, sin que signifique costo adicional para "INFOTEP".

g. Cumplir con los requerimientos definidos por "INFOTEP" en el Anexo Técnico y lo ofrecido en su oferta.

2.2.2. Obligaciones Administrativas, Legales y Financieras

a. Presentar un informe que dé cuenta del cumplimiento de la ejecución del contrato.

b. Deberá encontrarse al momento de la suscripción del contrato al día con sus obligaciones frente al sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) y deberá continuar a paz y salvo con los mismos, en caso de continuar obligado a realizar dichos aportes, y en el evento de estar obligado a cancelar el Impuesto sobre la Renta para la Equidad, en los términos del artículo 20 de la Ley 1607 de 2012 y el decreto reglamentario 862 de 2013 deberá cumplir con dicha obligación.

c. Si el contratista es personal natural, adicionalmente deberá aportar al sistema de seguridad social sobre el 40% del contrato, de acuerdo a lo previsto en el artículo 18 de la Ley 1122 de 2007.

d. Los precios de los ítems referenciados por el contratista en la propuesta de precio se entenderán fijos durante la Vigencia del contrato.

e. Cumplir con el OBJETO del contrato en los términos establecidos en el estudio previo, el cual hace parte integral del contrato que se derive.

f. Atender los requerimientos de la supervisión del contrato.

g. Suministrará todos los equipos y herramientas, personal e instrumentos de trabajo que requiera para la ejecución adecuada de las labores contratadas dentro del plazo contractualmente establecido.

h. Conocer y dar cumplimiento a la normatividad ambiental aplicable para la ejecución del proyecto.

i. Allegar la Garantía con la cual se amparen los riesgos previstos del proyecto para el inicio del plazo contractual, así como las requeridas de acuerdo al inicio del contrato, las prórrogas, las adiciones, modificaciones o restablecimiento de las mismas de conformidad con el plazo establecido.

j. Presentar de manera oportuna los documentos necesarios para el pago de conformidad con la forma de pago establecida en el presente documento.

k. Previo a la suscripción del Acta de Inicio, y durante el plazo contractual, estará a cargo del contratista el pago mensual de salarios, prestaciones sociales, parafiscales, riesgos laborales, dotación, elementos de protección personal, herramientas de trabajo, según las actividades a desempeñar y cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). Para el efecto el Contratista debe presentar al supervisor/interventor del contrato, dentro del término establecido, la documentación que acredite el cumplimiento del pago de estas obligaciones.

l. Atender en forma oportuna las instrucciones del interventor/supervisor del contrato.

m. Informar a la supervisión sobre cualquier anomalía, inconveniente o dificultad relacionado con los aspectos sociales y ambientales durante la ejecución de las actividades objeto del contrato, y las posibles soluciones para la resolución de los mismos.

n. Garantizar la implementación de las medidas necesarias para prevenir la ocurrencia de posibles accidentes no solo para trabajadores sino para la comunidad en general.

o. Los informes, recolección de información, resultado y demás actividades asociadas a la ejecución del presente contrato, son de uso exclusivo y propiedad al 100% del INFOTEP, razón

por la cual el contratista debe facilitar todos los documentos, estudios, bases de datos, resultados y demás relacionados al objeto del presente contrato o bien para reportes y análisis propios de la Institución o bien para patente de registro a nombre del INFOTEP, en los formatos solicitados y sin perjuicio de los derechos de autor que para el caso correspondan.

p. La información entregada durante la ejecución del contrato, goza de confidencialidad. El contratista manifiesta que es jurídicamente capaz de salvaguardar la información recolectada y suministrada, obligándose a: 1: Guardar confidencialidad sobre los mecanismos y sistemas de información que se le brinda. 2. Reconocer y dar manejo adecuado a la información recolectada en desarrollo del objeto contractual; 3. Responsabilizarse por la información suministrada; 4. Suministrar información veraz, completa y correcta, en desarrollo de las diferentes actuaciones.

q. Presentar en debida forma la factura correspondiente a la prestación del bien, obra o servicio. Si el contratista está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar a la Institución la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, de acuerdo con las instrucciones y directrices de la DIAN.

r. Estarán a cargo del Contratista y de acuerdo al régimen tributario los IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES, establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales.

s. Mantener durante el tiempo de ejecución del contrato, la condición referida en su propuesta con respecto al emprendimiento y empresas de mujeres, y población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, siempre y cuando la hubiere acreditado en la presentación de la propuesta.

t. Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del contrato.

2.2.3. Obligaciones del Infotep

a. Verificar que los equipos cumplan con las condiciones técnicas y de calidad exigidas para dar cumplimiento al objeto contractual.

b. Suministrar al contratista al inicio de ejecución del contrato, toda la información requerida por este

c. Realizar los pagos previa presentación correcta por parte del contratista, los documentos requeridos y acorde con los plazos establecidos por el Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia.

d. Supervisar la ejecución técnica y financiera del presente contrato.

e. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.

f. La comunicación en lo referente a solicitud de servicios, quejas o reclamos se efectuará por escrito.

g. Verificar que el contratista cumpla con sus obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social en salud, pensiones, riesgos profesionales y parafiscales.

h. Elaborar un informe mensual que dé cuenta del cumplimiento del contrato de parte del contratista, según sus obligaciones y alcance del mismo.

i. Otras que sean necesarias para coadyuvar a la interventoría del Contrato y para la correcta ejecución contractual.

2.3 OBLIGACIONES DEL INFOTEP

a. Prestar la mayor colaboración al CONTRATISTA, para la correcta ejecución del objeto contractual.

b. Verificar y recibir del CONTRATISTA el 100% de los servicios requeridos por el INFOTEP conforme a la Tabla del numeral 1.2

c. Realizar los pagos oportunamente, previo el cumplimiento de los requisitos legales y fiscales por parte del CONTRATISTA.

d. Poner a disposición de EL CONTRATISTA la información y/o documentación que requiera para la cabal ejecución del objeto contractual.

2.4. PRESUPUESTO OFICIAL:

En el mercado existen personas jurídicas y personas naturales a nivel local y nacional que pueden ofertar los servicios que necesita la Entidad, que cuentan con la experiencia para satisfacer las necesidades requeridas por el cliente.

El INFOTEP cuenta con un Presupuesto Oficial para atender el gasto que demande el contrato equivalente a la suma de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS ($300.000.000) M/cte.**

De acuerdo con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 de acuerdo a las cotizaciones presentadas por posibles proponentes en el Departamento. Este valor será tenido en cuenta para la calificación del precio.

Cada proponente sufragará todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo cual el INFOTEP no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección y contratación.

Igualmente, corresponderá al proponente la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás gastos tributarios nacionales, departamentales, etc. y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato, para lo cual se recomienda a los proponentes obtener asesoría calificada.

El valor estimado del contrato esta soportado al presupuesto con que cuenta la entidad, partiendo del valor de la propuesta presentada expedido por el Profesional Universitario del Área de Presupuesto del Infotep.

2.5. FUENTES DE FINANCIACIÓN

Para amparar la presente contratación se expidió el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal: **N°.16026 del 12 de marzo de 2026. Dependencia: C-2202-0700-8-20203K-2202051-02 ADQLIS. DE BYSSEDES DE INSTITUCIONES DE EDUCACION DOTADAS-FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL Y SOSTENIBILIDAD DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TECNICA PROFESICNAL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA, VALOR: TRECIENTOS MILLONES DE PESOS ($300.000.000) M/cte.**Fuente: Nación, expedido por el Jefe de Presupuesto del INFOTEP.

Cuando la propuesta económica supere el presupuesto oficial señalado en el presente numeral, la misma será rechazada.

El oferente debe tener en cuenta al momento de determinar el precio de su oferta, que por disposición del Artículo 22 de la Ley 47 de 1993 y para cualquier efecto Jurídico, el Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina está exento de pagar impuesto al valor agregado IVA.

2.6. PLAZO Y FORMA DE PAGO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será de diez (10) días , contados a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual se firmará una vez se encuentren cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, incluido el correspondiente registro presupuestal. Sin perjuicio del plazo de ejecución antes señalado, la vigencia del contrato será de **un (1) año**, contado a partir de su perfeccionamiento, con el fin de amparar el cumplimiento de las obligaciones posteriores a la ejecución, el seguimiento contractual y las demás actuaciones a que haya lugar.

El valor del contrato será pagado por la Entidad en un único pago, una vez se haya ejecutado la totalidad del objeto contractual y se cuente con el recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, previa acreditación del cumplimiento de las obligaciones contractuales, la presentación de la cuenta de cobro o factura, según corresponda, y la verificación de los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello.

Para los pagos se deberá entregar previamente los soportes, para lo cual deberá anexar como mínimo los siguientes documentos:

a) La factura de venta correspondiente, con el cumplimiento de los requisitos fiscales y legales.

b) Certificación suscrita por el Supervisor del contrato en la que consta que se ha cumplido a satisfacción con el objeto contractual.

Los precios de la propuesta se deben mantener fijos durante la ejecución del contrato.

- Solo se pagarán los precios contratados y, por tanto, no se reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo a los procedimientos legales y presupuestales que corresponda.
- El INFOTEP efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención.
- El contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas, o contribuciones que se deriven del servicio prestado en esta contratación.
- El PROPONENTE deberá tramitar aquellas devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva DIAN, sin responsabilidad alguna por parte del INFOTEP o costo para ella.
- Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de garantías únicas de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se proponga deberán considerar tales conceptos.
- Las demás contempladas en el artículo 5 de la ley 80 de 1993 y las que se deriven directamente del objeto contractual.

FORMA DE PAGO: El valor del contrato será pagado por la Entidad en un único pago, una vez se haya ejecutado la totalidad del objeto contractual y se cuente con el recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, previa acreditación del cumplimiento de las obligaciones contractuales, la presentación de la cuenta de cobro o factura, según corresponda, y la verificación de los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello.

Para los pagos se deberá entregar previamente los soportes, para lo cual deberá anexar como mínimo los siguientes documentos:

a) La factura de venta correspondiente, con el cumplimiento de los requisitos fiscales y legales.

b) Certificación suscrita por el Supervisor del contrato en la que consta que se ha cumplido a satisfacción con el objeto contractual.

Los precios de la propuesta se deben mantener fijos durante la ejecución del contrato.

- Solo se pagarán los precios contratados y, por tanto, no se reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo a los procedimientos legales y presupuestales que corresponda.
- El INFOTEP efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención.
- El contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas, o contribuciones que se deriven del servicio prestado en esta contratación.
- El PROPONENTE deberá tramitar aquellas devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva DIAN, sin responsabilidad alguna por parte del INFOTEP o costo para ella.
- Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de garantías únicas de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se proponga deberán considerar tales conceptos.
- Las demás contempladas en el artículo 5 de la ley 80 de 1993 y las que se deriven directamente del objeto contractual.

Anexando:

• Factura correspondiente y número de cuenta para realizar la transferencia virtual.

• Certificado de Cumplimiento a entera Satisfacción expedido por el Supervisor del Contrato.

• Acreditación mediante fotocopia de los recibos de pago que por concepto de Seguridad Social y parafiscales se efectué al personal que se emplee en la ejecución del contrato resultante del proceso de Selección en mención.

• Impuestos a que hubiere lugar

El INFOTEP efectuará al CONTRATISTA las retenciones, que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación, constancia que acredite que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales al Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, así como en los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

El Contratista deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones señalada en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Todos los documentos de pago deberán ser avalados por el supervisor del contrato.

Los pagos están supeditados al PAC del Infotep.

Para el pago, el contratista deberá allegar Informe consolidado donde se evidencien las actividades ejecutadas y las capacitaciones efectivamente realizadas, de conformidad con el cronograma que se concerté.

Recibo y paz y salvo que compruebe el cumplimiento por parte del contratista en el pago de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), FIC.

Todos los anteriores documentos deberán contar con la aprobación del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia - INFOTEP.

2.7. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN: El cronograma previsto para el presente proceso de selección es el establecido a través del SISTEMA ELECTRÓNICO PARA LA CONTRATACIÓN PÚBLICA – SECOP II (www.colombiacompra.gov.co).

CRONOGRAMA

2026 SOFTWARE ACADEMICO SAMC 009-2026

Cronograma

Zona horaria	(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Publicación del aviso de convocatoria pública	25/03/2026 7:00 PM *
Publicación de estudios previos	25/03/2026 7:00 PM *
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	6/04/2026 12:00 PM *
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o MiPymes	6/04/2026 12:00 PM
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	6/04/2026 6:00 PM *
Fecha Prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo y Demonstración de Interés	7/04/2026 7:00 PM *
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	7/04/2026 7:00 PM *
Plazo para manifestación de Interés	8/04/2026 4:00 PM *
Realización del sorteo	8/04/2026 4:05 PM
Publicación de la lista de precalificados	8/04/2026 4:10 PM
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	9/04/2026 7:00 PM *
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	13/04/2026 7:00 PM *
Plazo máximo para expedir adendas	13/04/2026 7:00 PM *
Presentación de Ofertas	14/04/2026 4:00 PM *
Apertura de Ofertas	14/04/2026 4:05 PM *
Informe de presentación de Ofertas	14/04/2026 4:10 PM *
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	16/04/2026 7:00 PM *
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	22/04/2026 7:00 PM *
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	23/04/2026 4:00 PM *
Firma del Contrato	23/04/2026 5:00 PM *
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	23/04/2026 6:00 PM *
Aprobación de las garantías o pólizas e inicio de ejecución del contrato	23/04/2026 7:00 PM *

CAPITULO III

LIMITACIÓN A MIPYMES

3.0 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES:

De conformidad con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, qué modificó el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, el presente proceso de selección se limitará a Mipyme (micro, pequeña y mediana empresa) nacionales, siempre y cuando se hayan recibido, por lo menos, dos (2) solicitudes de limitación de la convocatoria, hasta un día hábil antes de la fecha prevista para la apertura del proceso.

Para tal efecto, las Mipyme deben allegar la solicitud de limitación, de forma escrita, a través de los medios señalados en el estudio previo y el pliego de condiciones, atendiendo los siguientes requisitos:

- Certificación que acredite la condición de Mipyme, expedida por el Representante Legal y el revisor fiscal (si está obligado a tenerlo) o el contador, en la que se señale tal condición y su tamaño empresarial (micro, pequeña o mediana empresa), establecido de conformidad con la Ley.
- Certificado expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para acreditar la antigüedad de la Mipyme, en la que conste que la misma lleva mínimo un (1) año de existencia, hasta la fecha de publicación de la convocatoria.
- Cuando la solicitud se presente por consorcios o uniones temporales integrados únicamente por Mipymes o promesas de sociedad futura suscritas por Mipymes, la Solicitud de limitación presentada, se contará como una sola, independientemente del número de Mipymes que los integren. En todo caso, cada uno de los integrantes deberán cumplir con los requisitos señalados en el presente acápite.

Si se cumple con los requisitos establecidos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, modificó el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, la presente convocatoria será limitada a Mipymes Nacionales, pudiendo participar únicamente Mipymes Nacionales, consorcios o uniones temporales integrados únicamente por Mipymes o promesa de sociedad futura suscrita por Mipymes; sin perjuicio de los criterios de reciprocidad o trato nacional que sean aplicables.3.1 LIMITACIÓN TERRITORIAL (artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1860 de 2021)

Las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio según artículo 2.2.1.2.4.2.4.

3.1 MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN LIMITAR LA CONVOCATORIA A MIPYMES

La manifestación de interés de limitar la convocatoria debe presentarse dentro de los plazos previstos en el cronograma del proceso, acreditando la condición de Mipyme a través de la presentación de los siguientes documentos:

Certificación expedida por el contador público o revisor fiscal, según sea el caso, en la que se señale tal condición y su tamaño empresarial (micro o pequeña empresa).

Certificado expedido por la cámara de comercio o por la autoridad que sea competente para acreditar su antigüedad (mínimo un (1) año de existencia).

La manifestación de interés se puede realizar como Persona Natural, Jurídica, Consorcio o Unión Temporal, que será firmada por el representante legal de la Persona Jurídica, o del Consorcio o Unión Temporal, según sea el caso.

CAPITULO IV

4.0 PREPARACIÓN DE LA OFERTA

Los Proponentes deben presentar sus propuestas junto con los formatos contenidos en los Anexos, en la fecha establecida en el Cronograma, y acompañadas de los documentos solicitados en el Pliego de Condiciones.

La documentación debe estar en idioma castellano, legible, sin enmendaduras, tachones, ni borrones.

La presentación de la propuesta en plataforma del SECOP II, implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de riesgos previsibles efectuada por la entidad en el Pliego de Condiciones y sus adendas.

Por plataforma SECOP II, el proponente deberá presentar su propuesta, así: Igualmente no se aceptarán propuestas enviadas por correo, vía fax o entregadas en otras oficinas del INFOTEP, salvo Indisponibilidad de la plataforma SECOP II.

4.1 OFERTAS PARCIALES

Los proponentes no pueden presentar propuestas parciales, es decir que deben ofrecer todos los servicios y actividades requeridas en las especificaciones técnicas y anexos del presente pliego de condiciones.

4.2 OFERTAS CONDICIONADAS.

No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en este pliego de Condiciones.

En caso de que la propuesta formule condiciones diferentes a las establecidas, se rechazará la oferta respectiva.

4.3 RETIRO DE LA OFERTA EN PLATAFORMA SECOP II

Los proponentes que decidan retirar su oferta antes del cierre, podrán retirarlas de la plataforma de acuerdo al trámite que señala el SECOP II, antes de la fecha y hora de cierre del proceso.

4.4 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

El INFOTEP, publicará el informe de evaluación de las ofertas, en la oportunidad señalada en el cronograma.

CAPITULO V

5.0 DOCUMENTOS DE LA OFERTA

La no acreditación de los requisitos o la falta de documentos necesarios para la comparación de propuestas, será causal suficiente para el rechazo de la oferta efectuada, salvo los referentes a futura contratación.

En cumplimiento de la Ley 1150 de 2007 en su artículo 5º, establece la SELECCIÓN OBJETIVA en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca.

El INFOTEP verificara los requisitos habilitantes teniendo en cuenta los siguientes factores:

- CAPACIDAD JURIDICA
- CAPACIDAD FINANCIERA -CAPACIDAD ORGANIZACIONAL
- CAPACIDAD EXPERIENCIA - ACEPTACIÓN CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Con base en los documentos jurídicos, financieros y técnicos que se señalan a continuación, la entidad verificará si los proponentes cumplen con los requisitos mínimos para ser habilitados y, por consiguiente, continuar con el proceso de selección

Los siguientes documentos no otorgan puntaje a la oferta, pero su presentación es necesaria para poder determinar si la oferta es hábil jurídicamente o no.

Durante el término de evaluación de las ofertas, el INFOTEP podrá solicitar la aclaración de estos documentos al oferente, salvo aquellos que expresamente se indique que no son subsanables.

Para este efecto se concederá un término perentorio. Si el oferente no atiende la solicitud de la Superintendencia dentro del plazo otorgado para el efecto, se entenderá que hay inconsistencias en la propuesta y se rechazará.

Cada uno de los integrantes de consorcios y uniones temporales debe anexar, por separado, la totalidad de los documentos que se enuncian en los siguientes numerales.

Este aspecto no da lugar a puntaje, pero habilita o descalifica las propuestas para continuar con las evaluaciones financiera, técnica y económica. Se estudiarán y analizarán los requisitos esenciales de orden legal exigidos en los Pliegos de Condiciones, verificando su estricto cumplimiento.

Dentro de la evaluación de la oferta económica la entidad verificara que los proponentes no ofrezcan precios artificialmente bajos, dentro de los parámetros establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, según el cual, si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal, el valor del precio obtenido parece artificialmente bajo, la Entidad debe requerir al oferente para que explique las razones que sustenten el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador o quien haga la evaluación de las propuestas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

NOTA: LOS ERRORES E IMPRECISIONES COMETIDOS POR EL OFERENTE AL MOMENTO DE POSTULACIÓN DE LA OFERTA, NO SERÁN EXCUSABLES ANTE EL INFOTEP, CADA OFERTA QUE SE PRESENTE, VINCULA LEGÍTIMAMENTE AL OFERENTE Y LO OBLIGA AL CUMPLIMIENTO DE LO OFERTADO.

5.1 DOCUMENTOS DE ORIGEN JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

En el proceso de qué trata el presente documento de estudios y documentos previos pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales o promesas de sociedad futura,

cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto establecido en el presente proceso. La figura jurídica que utilice el oferente debe tener una duración por lo menos igual a la vigencia de contrato y un año más

Se efectuará una verificación jurídica tanto al proponente como a la oferta presentada, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente acápite.

Los documentos aquí exigidos se verificarán para determinar su cumplimiento o no. El proponente individual y/o todos los miembros de la unión temporal o consorcio deberán cumplir con la presentación del documento aquí exigido.

La evaluación Jurídica no la efectúa la Entidad mediante factores ponderados, ya que se trata del estudio documentario para determinar si las propuestas se ajustan a los requerimientos de la ley y del Pliego de Condiciones, por lo tanto, no dará lugar a ninguna puntuación, pero su aprobación constituye un prerrequisito para evaluar los demás aspectos de la oferta:

a) Carta de presentación de la propuesta según modelo que figura en el **Anexo No.1** (al final del pliego) firmada por la persona natural, el representante legal de la persona jurídica, el representante del consorcio o unión temporal, el representante de la cooperativa de trabajo asociado o por la persona facultada para ello mediante poder debidamente otorgado conforme a lo establecido en el artículo 836 del Código de Comercio o por los Estatutos y Regímenes de Trabajo Asociado o lo determinado por el consejo de administración en caso de las cooperativas. En la carta de presentación deberá indicarse la calidad en la cual se está actuando para presentar la propuesta:

- Si es en nombre propio.

- Si actúa como agente comercial (Deberá acreditarlo de conformidad con lo previsto en el artículo 1320 del Código de Comercio Colombiano).

- Si es como representante o apoderado (Deberá acreditarlo de conformidad con el artículo 836 del Código de Comercio Colombiano).

- Si es como representante o apoderado de la cooperativa (Deberá acreditarlo de conformidad con lo establecido en los estatutos y regímenes que la rige o determinado en consejo de administración de la cooperativa).

b) Las personas naturales deberán allegar fotocopia de la cédula de ciudadanía, OCCRE y adjuntar, de ser procedente, el certificado de matrícula en el registro mercantil y el de su establecimiento de comercio, expedidos con una antelación no mayor a Treinta (30) días calendario a la fecha límite para presentar las propuestas.

c) Las personas naturales extranjeras deberán allegar fotocopia del pasaporte o del documento de identificación y deberán acreditar la constitución en el país de un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarlas judicial y extrajudicialmente. Ello mediante la presentación del respectivo poder otorgado. Adicionalmente, si solicitan la aplicación del principio de reciprocidad, deberán anexar un certificado expedido por la autoridad competente del respectivo país en donde se acredite la existencia de la reciprocidad. Para efectos de dar aplicación al principio de reciprocidad, se observará lo señalado en el artículo 20 de la Ley 80 de 1993.

d) Acreditación de la existencia y la representación legal: Si la propuesta la presenta una persona jurídica, deberá anexar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio dentro del mes anterior al cierre del Proceso y entrega de propuestas, donde conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo. En dicho certificado se debe acreditar que el objeto social del proponente permite realizar el objeto del presente Proceso de Selección y que su duración no es inferior al término del plazo del contrato y un (1) año más.

En el evento que del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar la autorización específica para participar en este Proceso de Selección y suscribir el contrato con La Entidad, en caso de resultar seleccionado.

Las personas jurídicas deberán allegar el original, y el original de la Matricula Mercantil de la persona jurídica expedidos por la Cámara de Comercio respectiva. El certificado deberá contener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha límite de entrega de las ofertas. Tanto el proponente como sus establecimientos de comercio deberán encontrarse libre de embargos. Si la propuesta es presentada por el representante legal de una sucursal, se deberá anexar los Certificados tanto de la sucursal como de la Casa Principal.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia (Apostille, Consularización) Si el representante legal tuviese alguna limitación para contratar a nombre de la sociedad, según los estatutos correspondientes, deberá indicarlo expresamente en la carta de presentación de la propuesta y adjuntar copia del Acta de Socios debidamente autorizada, de conformidad con los lineamientos señalados en el artículo 189 del Código de Comercio, de la reunión del órgano

social competente en la que se autorice al representante legal para intervenir en este proceso de selección así como para suscribir el contrato.

Las personas jurídicas extranjeras deberán allegar los documentos que acrediten su existencia y representación legal y acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarlas judicial y extrajudicialmente, en concordancia con lo indicado en el inciso primero del numeral 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1510 de 2013, así: Las sucursales de Sociedad extranjera deben presentar para registro la información contable y financiera de su casa matriz. Los estados financieros de las sociedades extranjeras deben ser presentados de conformidad con las normas aplicables en el país en el que son emitidos.

e) El proponente deberá acreditar que tiene su domicilio principal, sucursal o agencia legalmente constituida en el Departamento Archipiélago para operar en el Departamento Archipiélago, requisito que se verificará con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, con una antelación no superior a un (1) mes a la fecha de cierre de la presente selección abreviada.

En el caso de consorcios o uniones temporales al menos uno de los integrantes deberá cumplir con este requisito.

f) Cuando se trate de una COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO ESPECIALIZADA acreditar Resolución donde se reconoce personería jurídica, emanado del Departamento Administrativo Nacional de Cooperativas —DANSOCIAL‖ cuando a ello haya lugar. Si el representante legal tuviese alguna limitación para contratar a nombre de la Cooperativa de Trabajo Asociado, según lo establecido en el consejo de administración correspondiente, deberá indicarlo expresamente en la carta de presentación de la propuesta y adjuntar copia del acta o poder debidamente autorizada, de conformidad con los lineamientos señalados en los estatutos y regímenes correspondientes, de la reunión del órgano social competente en la que se autorice al representante legal para intervenir en este proceso de Selección Abreviada así como para suscribir el contrato.

g) Cuando se trate de Consorcio o Uniones Temporales debe acompañarse con la propuesta:

- Documento de constitución de consorcio o unión temporal en los términos señalados en el Artículo 7º de la Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, el cual debe estar suscrito por todos los miembros que lo conformen.

- Original del certificado de existencia y representación legal de cada uno de sus miembros en caso de tratarse de personas jurídicas, expedido por la respectiva cámara de comercio, con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha límite para presentar propuestas. En caso de que el Consorcio o la Unión Temporal este integrado por personas naturales, se adjuntará el certificado de matrícula expedido por la cámara de comercio correspondiente con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario, de cada uno de sus miembros. Los Consorcios o Uniones Temporales, deberán presentar documento de constitución.

- Para las Uniones Temporales, deberán señalar los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato.

h) Los proponentes deberán encontrarse a paz y salvo con el cumplimiento del pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales o impuesto para la equidad: lo cual deberá constar en declaración juramentada suscrita por el mismo oferente en caso de persona natural, el representante legal y/o revisor fiscal si se trata de persona jurídica.

Para el efecto, deberán tener en cuenta: PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS. Declaración juramentada de la cantidad de empleados que devenguen más de 10 SMMLV, indicando si está o no obligado al pago de parafiscales; en caso de estar obligado al pago de dichos aportes, el proponente deberá allegar constancia expedida por cada una de las entidades recaudadoras donde conste que se encuentra al día con el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social.

LAS PERSONAS JURÍDICAS SIN ÁNIMO DE LUCRO siguen obligadas en todo al pago de aportes parafiscales, por esto, deberán presentar siempre además de la declaración juramentada según la cual se encuentra a paz y salvo con estos pagos, la constancia expedida por cada una de las entidades recaudadoras que soporte lo afirmado por el proponente.

EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES cada uno de sus miembros individualmente considerados deberá obrar según su naturaleza, acorde a los incisos anteriores.

NOTA: El INFOTEP, dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento por parte de otros proponentes en el pago de los aportes al sistema de Seguridad Social y aportes parafiscales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado.

En caso de no allegar con la observación dichos soportes no se dará trámite a la misma. En el evento en que la observación esté debidamente sustentada y soportada, la Entidad podrá dar traslado al proponente observado y la Entidad verificará únicamente la acreditación del respectivo pago desde la fecha y hora del cierre del presente proceso, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes, oficiando a las entidades recaudadoras para que se pronuncien sobre el contenido de la observación y compulsando copias a la Junta Central de Contadores y de ser el caso a la Fiscalía General de la Nación.

i) Certificado de Responsabilidad Fiscal: De conformidad con lo establecido en la Circular No. 005 del 25 de febrero de 2008, expedida por la Contraloría General de la República, la entidad verificará directamente a través de la página web www.contraloriagen.gov.co el cumplimiento de este requisito, de lo cual se dejará constancia por parte del Comité Jurídico de la entidad.

j) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación vigente tanto de la persona natural y/o jurídica como la del representante legal.

k) El Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios.

l) Garantía de Seriedad de la Propuesta: Para responder por la seriedad de las propuestas, los oferentes deberán constituir, a favor del **INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA - INFOTEP**, identificado con el **NIT 892.400.461-5** una garantía consistente en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia o una garantía bancaria que cumpla con los siguientes requisitos:

Debe expedirse por el equivalente al **diez por ciento (10%)** del presupuesto oficial del presente proceso de selección, con vigencia desde la fecha de cierre del proceso de selección hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la actividad contractual.

Si el proponente es una **persona jurídica**, la póliza debe tomarse de conformidad con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio. Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

Si el proponente es una **Cooperativa de Trabajo Asociado**, la garantía deberá tomarse a nombre de la Cooperativa.

NOTA: Si la garantía no se constituye por el monto mínimo requerido o su vigencia resulta insuficiente o no se incluye el objeto descrito en el presente pliego de condiciones, el INFOTEP, dentro del término de evaluación de los requisitos Habilitantes, requerirá por escrito al oferente para que, dentro del plazo establecido, presente el documento aclarado; si el oferente no lo presenta oportunamente y en la forma debida, esta será descartada.

m) Copia del RUT. Actualizado (RESOLUCIÓN NÚMERO 000139 de noviembre 21 de 2012 de la DIAN)

n) Certificado de antecedentes judiciales del representante legal o de la persona natural vigente.

o) Registro Único de Proponentes (RUP). Cada Proponente o integrante del Proponente, sea persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal, deberá allegar el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio respectiva, el cual debe estar vigente y en firme, (La información que se actualice o se modifique deberá estar en firme) a efectos de verificar, además de los requisitos habilitantes asociados a la capacidad jurídica, la capacidad financiera, y la capacidad de contratación, su clasificación de los bienes y servicios en el tercer nivel: Ofrecidos por el proponente a las Entidades Estatales de conformidad al Sistema de Codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios.

p) Libreta Militar: Para varones menores de 50 años.

q) Certificación bancaria

Conformación de Consorcios o Uniones Temporales

En caso de consorcios o uniones temporales, éstos deberán cumplir con lo establecido en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993. Debe acompañar con la propuesta, además de los mismos documentos requeridos para cada uno de los integrantes individualmente considerados:

- Documento de constitución de consorcio o unión temporal en los términos señalados en el Artículo 7º de la Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, el cual debe estar suscrito por todos los miembros que lo conformen.
- Para las Uniones Temporales, deberán señalar los términos y extensión (actividades y porcentaje) de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato. De no hacerse esto último, se considerará que sus integrantes asumen la responsabilidad solidaria.
- Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación de cada uno en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad.
- Los miembros del consorcio o unión temporal deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad será solidaria frente a la entidad, de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato.
- Designarán el representante del consorcio o de la unión temporal, acompañado del documento que lo constituya como tal, con la firma autorizada de cada una de las partes. Su duración no podrá ser inferior al término del contrato y un (1) año más. Por tanto, deberá indicar que éste no podrá ser disuelto ni liquidado.
- Los integrantes de los consorcios o las uniones temporales deberán presentar certificado de existencia y representación legal en forma independiente.
- No podrá haber cesión del contrato entre los miembros del consorcio o unión temporal. Esta condición es cláusula obligatoria del contrato.
- Cuando la propuesta sea presentada por un proponente plural bajo la figura de Unión Temporal, Consorcio o Promesa de Sociedad Futura, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural., (indicando para la unión temporal sus integrantes y su porcentaje de participación), y no a nombre de su respectivo representante legal.
- Frente a la facturación de los Consorcios y Uniones Temporales, de conformidad con el Decreto 3050 de 1997, se deberá indicar en el documento de constitución, cualquiera de estas opciones:

    1. En caso que lo haga el consorcio o unión temporal a nombre propio y en representación de sus miembros.
    2. Si lo hará cada miembro del consorcio o unión temporal en forma separada.
    3. Si lo harán en forma conjunta los miembros del consorcio o unión temporal.

Cuando se exprese que la facturación que realiza el consorcio o unión temporal en virtud del desarrollo del contrato, la pueden efectuar en forma conjunta sus miembros, es de entender que el documento sea presentado, identificado y firmado por más de uno de sus miembros.

Cuando la facturación la efectúe el consorcio o unión temporal bajo su propio NIT, ésta, además de señalar el porcentaje o valor del ingreso que corresponda a cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, indicará el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos; de igual manera si lo hará cada miembro de forma separada deberán informar el número del NIT.

NOTA: Si la presente Selección es adjudicada a un consorcio o unión temporal, deberá presentar previo a la suscripción del contrato, copia del NIT y certificación bancaria de la apertura de la cuenta correspondiente al consorcio o unión temporal.

La omisión en la presentación del documento de Constitución del Consorcio o Unión Temporal, u omisiones de las firmas de los representantes legales de sus miembros, generarán el rechazo de la propuesta.

5.2 CAPACIDAD FINANCIERA. INFORMACION DE TIPO FINANCIERA, EXPERIENCIA Y ORGANIZACIONAL OBJETO DE VERIFICACION: TOMADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP) VIGENTE Y EN FIRME.

7.1.7. CAPACIDAD FINANCIERA.

Los indicadores financieros y organizacionales establecidos para el presente proceso responden a la naturaleza, alcance y complejidad del objeto contractual, consistente en el suministro, implementación, parametrización, soporte, mantenimiento y puesta en operación de una solución integral de software académico tipo SaaS para el INFOTEP. En tal sentido, la Entidad definió requisitos orientados a verificar que los posibles oferentes cuenten con condiciones mínimas de solidez económica, capacidad operativa y estabilidad organizacional que les permitan asumir adecuadamente la ejecución del contrato, garantizar la continuidad del servicio, atender los requerimientos de soporte funcional y técnico, y responder de manera oportuna frente a las obligaciones derivadas de la implementación y operación de la plataforma. Los indicadores adoptados guardan correspondencia con el presupuesto oficial, con las características del mercado de soluciones tecnológicas especializadas y con la necesidad de asegurar una participación plural de oferentes, sin imponer exigencias desproporcionadas o ajenas a la realidad del sector. En consecuencia, los umbrales fijados permiten valorar de manera objetiva la aptitud financiera y organizacional de los proponentes, en armonía con los principios de planeación, economía, responsabilidad y selección objetiva que orientan la actividad contractual de la Entidad.

De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 361 de 1997, la Ley 590 de 2000, la Ley 816 de 2003, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1450 de 2011, la Ley 1474 de 2011, el Decreto-ley número 4170 de 2011, Decreto-ley número 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015, los requisitos financieros no serán objeto de puntuación, se tendrán como **CUMPLE O NO CUMPLE** y para acreditar la capacidad financiera, el proponente deberá cumplir con los requisitos mínimos de Patrimonio, Liquidez, y Endeudamiento, la verificación de cumplimiento de la capacidad financiera, no tiene ponderación, se estudiará la información al momento de la presentación de la propuesta y antes de la adjudicación, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos en el presente pliego y de acuerdo con lo siguiente parámetros.

La Capacidad financiera (Cf) se establecerá con fundamento en el patrimonio, la liquidez medida como activo corriente sobre pasivo corriente, y el índice de endeudamiento medido como pasivo total sobre activo total, con base en la información registrada, codificada y clasificada en RUP, con corte al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior a la inscripción en el Registro De Proponente, renovación o en su defecto la última actualización del mismo.

Los requisitos financieros no serán objeto de puntuación, se tendrán como **CUMPLE O NO CUMPLE** y para acreditar la capacidad financiera, el proponente deberá cumplir con los requisitos mínimos de Patrimonio, Liquidez, y Endeudamiento, la verificación de cumplimiento de la capacidad financiera, no tiene ponderación, se estudiará la información al momento de la presentación de la propuesta y antes de la adjudicación, con el fin de verificar el cumplimiento

de los requisitos mínimos exigidos en el presente pliego y de acuerdo con lo siguiente parámetros.

PATRIMONIO (P)

El proponente deberá acreditar un patrimonio igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial.

En caso de consorcios o uniones temporales, este requisito se verificará con la sumatoria del patrimonio de sus integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación.

INDICE DE LIQUIDEZ (IDL)

Permite establecer la cuantía del activo disponible que soporta las obligaciones a corto plazo. El proponente que acredite mediante el RUP, y de acuerdo con la formula Activo Corriente/Pasivo corriente, un índice de liquidez igual o superior a 2.30 En la evaluación financiera de este factor, se evaluará como **CUMPLE.**

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la siguiente fórmula (Σ Liquidez registrada en el RUP de cada uno de los integrantes/el número integrantes) debe ser Igual o Superior a 2.30

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO (NDE)

Define el porcentaje que representa el compromiso con terceros, garantizando en el Activo Monetario. El proponente que acredite mediante el RUP, y de acuerdo con la formula Pasivo Total/Activo Total, un Nivel de Endeudamiento menor o igual 0.45.

En la evaluación financiera de este factor, se evaluará como **CUMPLE.**

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la siguiente fórmula: Σ (Pasivo Total / Activo Total) de cada integrante)- teniendo en cuenta el porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal, debe ser Menor o Igual al 0.45 %.

RAZON DE COBERTURA DE INTERESES:

Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras.

A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

El proponente que acredite mediante el RUP, y de acuerdo con la formula Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, una RCI mayor o igual a 4.0

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la siguiente fórmula (Σ RCI registrada en el RUP de cada uno de los integrantes/el número integrantes) debe ser Mayor o Igual a 4.0.

En este caso, el indicador RCI, del proponente será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno de ellos, una vez ponderados de acuerdo al porcentaje de participación.

En caso que el proponente en su Información Financiera no reporte gasto interés, es decir, este indicador debe ser igual a Cero (0), se tomará como Cumple.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia del uso del activo del interesado, se hará con base a la información suministrada en el RUP VIGENTE Y EN FIRME.

RENTABILIDAD DEL ACTIVO – RA

Se calcula con la siguiente fórmula: Utilidad Operacional / Activo Total

Se considera HABIL al proponente que acredite una RENTABILIDAD DEL ACTIVO

Igual o superior al (0.12)

Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se calculará el indicador RA de cada uno de sus integrantes, aplicando la fórmula descrita anteriormente. En este caso, el indicador RA del proponente será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno de ellos, una vez ponderados de acuerdo al porcentaje de participación.

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO – RP

Se calcula con la siguiente fórmula: Utilidad Operacional / Patrimonio Total

Se considerará HÁBIL al proponente que acredite una RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

igual o superior a (0.18%).

Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se calculará el indicador RA de cada uno de sus integrantes, aplicando la fórmula descrita anteriormente. En este caso, el indicador RA del proponente será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno de ellos, una vez ponderados de acuerdo al porcentaje de participación.

CAPITAL DE TRABAJO

Para efectos del Cálculo del Capital de Trabajo, El capital de trabajo debe ser igual o superior al 100% del Presupuesto Oficial a Contratar, so pena de inhabilitada de la propuesta. Si el proponente no supera el nivel del índice de capital de trabajo mínimo establecido en el presente Pliego de Condiciones la oferta será inhabilitada.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal, el resultado del indicador entre miembros del consorcio debe ser igual o superior al 100 % del Presupuesto Oficial a Contratar.

NOTA: Cuando solo se presente una oferta y esta cumpla con los requisitos habilitantes objetos de verificación y que no esté dentro de una de las causales de rechazo, no se requerirá ponderación.

CAPITULO VI

EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

6.0 EVALUACION DE LAS PROPUESTAS

Los Comités Jurídico, Económico y Técnico evaluarán las propuestas y seleccionarán aquellas que cumplan a cabalidad las especificaciones previstos en el presente pliego, y presentará un informe con el resultado de orden de elegibilidad de las mismas, mediante el siguiente procedimiento:

6.1 CRITERIOS PARA LA ESCOGENCIA Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

6.2.1 ESTUDIO JURÍDICO

Mediante este análisis se determinará si los proponentes aportaron a la propuesta los requisitos de Ley y los documentos necesarios establecidos en el Pliego para participar y se evaluará lo contenido e indicado en el numeral 5.1 y siguientes de los documentos jurídicos, serán HABILITADAS aquellas propuestas que cumplan con los requisitos requeridos en el Pliego de Condiciones.

De lo anterior remitirá un concepto escrito dirigido al comité de contrataciones haciendo las recomendaciones del caso.

6.2.2 ESTUDIO ECONÓMICO O FINANCIERO:

El comité encargado de esta evaluación es el Económico, quienes evaluarán lo contenido en

el Numeral 5.2 del presente Pliego y se calificará HABILITADA a aquellos oferentes que cumplan con lo requerido por la Administración.

6.2.3 ESTUDIO TECNICO:

El comité encargado de esta evaluación es el Técnico, quienes evaluarán lo contenido en el Numeral 2.2 del presente Pliego y se calificará HABILITADA a aquellos oferentes que cumplan con lo requerido por la Administración.

De lo anterior remitirá un concepto escrito dirigido al comité de contrataciones haciendo las recomendaciones del caso.

6.2.4 CALIFICACIÓN Y PONDERACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El comité Técnico efectuará dentro de su respectivo informe la evaluación de la oferta, la respectiva ponderación, presentándosela al Comité de Contratación.

6.2.5 CRITERIOS DE SELECCIÓN REFERIDOS A LA OFERTA

EL INFOTEP efectuará la escogencia de la oferta más favorable para la entidad de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 literal a) del Decreto 1082 de 2015, razón por la cual, en el presente proceso el ofrecimiento más favorable para la entidad será el que resulte de aplicar la alternativa que se menciona a continuación.

FACTOR	PUNTAJE
OFERTA ECONÓMICA	50 puntos
CALIDAD TÉCNICA DE LA SOLUCIÓN	38 puntos
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10 puntos
TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD	1 punto
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0.50 puntos
MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA	0.50 puntos
TOTAL	**100 puntos**

6.2.6 Calificación Económica: 50 PUNTOS

La propuesta cuyo precio de oferta del anexo 3 **(Po)** sea menor se tomará como la de "Mejor Precio" **(Mp)** y se le adjudicarán 50 puntos.

Para el puntaje de las demás propuestas se hará de la siguiente forma, tomando como patrón el precio de oferta menor, aplicando la siguiente fórmula:

MP/Po x 50 = Puntaje Obtenido

Dónde: **Po=** Precio Oferta de propuesta

MP= Precio de menor oferta

Para efectos de la calificación económica se considerarán únicamente las propuestas hábiles, es decir aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos de orden jurídico y financiero.

6.2.7 CALIDAD TÉCNICA DE LA SOLUCIÓN – 38 PUNTOS

La calidad técnica de la solución será evaluada con base en los siguientes subfactores:

a) Funcionalidades adicionales a las mínimas requeridas 15 puntos
Se otorgará puntaje al oferente que, sin costo adicional para la Entidad, ofrezca funcionalidades complementarias que fortalezcan la gestión académica, financiera, administrativa, la trazabilidad de la información, la analítica institucional, la virtualización o la atención a usuarios, siempre que sean compatibles con el objeto del contrato.

b) Plan de implementación, migración y puesta en operación 10 puntos
Se evaluará la claridad, coherencia y suficiencia del plan de trabajo propuesto, incluyendo cronograma, etapas, migración de información, parametrización, pruebas, capacitación y salida a producción.

c)Soporte técnico y funcional 8 puntos
Se evaluará la propuesta de soporte, incluyendo canales de atención, tiempos de respuesta, acuerdos de nivel de servicio, mesa de ayuda, acompañamiento funcional y mecanismos de escalamiento.

d)Seguridad, interoperabilidad y continuidad operativa – 5 puntos
Se evaluará la solidez de la arquitectura propuesta en materia de seguridad de la información, copias de respaldo, recuperación ante fallos, continuidad del servicio e interoperabilidad con otros sistemas institucionales.

La Entidad definirá en el pliego los documentos y soportes técnicos con los cuales deberá acreditarse cada uno de estos subfactores.

6.2.8 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL – 10 PUNTOS

En caso de servicios.- Para la calificación de este aspecto se asignará un puntaje mínimo de Diez (10) y se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.3.1, que delimita lo relacionado con "Servicios de origen nacional", disponiendo que "son servicios de origen nacional aquellos prestados las personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación Colombiana" ; hecho que se acreditará con el certificado de existencia y representación legal, para el caso de las empresas, con la copia de la cedula de ciudadanía para las personas naturales, y en caso de consorcios o uniones temporales, se acreditará con los documentos anteriormente mencionados, teniendo en cuenta la conformación del mismo. Los proponentes deberán diligenciar el anexo 5.

De igual manera, conforme con lo establecido en el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, modificado por el artículo 51 del Decreto 19 de 2012, se otorga tratamiento de servicio de origen nacional a aquellos servicios originarios de países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

En este último caso se demostrará mediante el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015. El certificado de que trata el inciso tercero del artículo 2.2.1.2.4.1.3 ibídem, deberá presentarse junto con la propuesta y no podrá ser objeto de subsanación por ser factor que confiere puntaje.

En cumplimiento de lo dispuesto por la ley 816 de 2003 los puntajes que se asignarán en cada uno de los casos serán:

FACTOR DE **DE CALIFICACION**	**CONCEPTO**	**PUNTAJE**
ESTIMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL	Al proponente cuya empresa se haya constituido por personas naturales de Colombia o por residentes en Colombia de acuerdo con la legislación nacional o aplica principio de reciprocidad.	10
	Al proponente cuya empresa se haya constituido por personas naturales de Colombia o por residentes en Colombia y personas extranjeras de acuerdo con la legislación nacional o aplica principio de reciprocidad.	5
	Al proponente cuya empresa se haya constituido por personas extranjeras de acuerdo con la legislación nacional	0

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales conformados por integrantes nacionales y extranjeros, el puntaje se asignará en proporción al porcentaje de participación de cada integrante, según sea su condición de nacional o extranjero.

6.2.8 TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD – 1 PUNTO

En atención a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 1° del Decreto 392 de 2018, se otorgará el uno por ciento (1%) del total de los puntos, es decir un (01) Punto, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

2. De igual forma, acreditará el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

3. Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1%, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número de trabajadores de la planta de personal del proponente	**Número de trabajadores con discapacidad exigida**

Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 151 y 200	3
Más de 200	4

NOTA: Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva la ejecución de la contratación.

6.2.9 CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS: 0.50 PUNTOS

La Entidad otorgará cero punto cincuenta (0.50) puntos al proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen.

Para efectos de la asignación de este puntaje, el proponente deberá acreditar dicha condición con el documento idóneo exigido por la normativa aplicable y por el pliego de condiciones. Cuando el proponente sea plural, el puntaje se otorgará siempre que por lo menos uno de sus integrantes acredite la condición de Mipyme y tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o en la unión temporal.

La acreditación de esta condición deberá presentarse dentro del término previsto en el proceso y en las condiciones exigidas por la Entidad. Su verificación procederá exclusivamente para la asignación del puntaje correspondiente y para la aplicación de los criterios diferenciales o de desempate a que haya lugar, de conformidad con la normativa vigente.

Parágrafo. En lo relacionado con los incentivos contractuales para emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones que se aporten para acreditar dicha condición deberán presentarse bajo la gravedad de juramento y con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del proceso de selección.

De otro lado, para efectos de desempate se tendrá en cuenta lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, el cual dispone:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación. De otro lado, para efectos de desempate se tendrá en cuenta lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, el cual dispone:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las

condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el

empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y 10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

PARÁGRAFO 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

PARÁGRAFO 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

6.3 EXPERIENCIA PROBABLE Y EXPERIENCIA EN EL RUP:

La Entidad verificará en el Registro Único de Proponentes, que el oferente haya suscrito y ejecutado como máximo tres (03) contratos Y mínimo un (1) contrato, contados a partir de la fecha de cierre para la provisión de bienes que constituyan el objeto del presente proceso de contratación identificados con el clasificador de bienes y servicios, establecida a continuación y cuya sumatoria den un valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMLMV.

La clasificación de los bienes y servicios en el tercer nivel: ofrecidos por el proponente a las Entidades Estatales de conformidad al Sistema de Codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, clasificación que para el presente proceso acuerdo al objeto deberá cumplir con mínimo TRES (3) de las siguientes clases:

UNSPSC	DESCRIPCIÓN
43231500	Software funcional específico para empresas
81111500	Ingeniería de software o hardware
81112200	Mantenimiento y soporte de software
81111800	Servicios de sistemas y administración de componentes tecnológicos

Los contratos celebrados por Consorcios, Uniones Temporales y Sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel la sumatoria de estos deberá ser mayor o igual al 100% del presupuesto oficial.

El proponente que acredite mediante el RUP, una Experiencia Igual o Superior a lo establecido en los párrafos anteriores, este factor se evaluará como **CUMPLE**

6.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA NO ACREDITADA EN EL RUP:

A efectos de verificar las condiciones de experiencia relacionadas en el RUP, el cual es necesario puesto que el RUP no muestra el objeto de los contratos inscritos para acreditar la experiencia, el oferente debe presentar hasta tres (3) certificaciones que acrediten cumplimiento del proponente en contratos con objeto similar y que sumados sean igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial, con Entidades públicas o privadas, cuyos montos llevados a salarios mínimos vigentes al momento de la contratación equivalgan o sean superior al presupuesto oficial asignado a esta contratación, expresada en S.M.ML.V. Cada una de las certificaciones deberá contener como mínimo, lo estipulado en el **anexo No. 2.**

Para los contratos que se encuentren en ejecución, los proponentes deberán adjuntar la certificación de cumplimiento, con la siguiente información: objeto del contrato, valor, plazo, fecha de iniciación, valor ejecutado a la fecha y mes de la última facturación, nombre del contratante y nombre del contratista.

El valor ejecutado a la fecha será el valor que se tomará para la respectiva evaluación. Dichas certificaciones deberán ser presentadas de acuerdo con modelo del **Anexo No. 2**, o, en su defecto, cualquiera que contenga el número del contrato y año, contratista, contratante, objeto y valor y se anexará copia del mismo, para que se consideren valederos. Solo se verificarán las certificaciones que contengan la totalidad de la información solicitada.

Si algún proponente adjunta más de tres (3) certificaciones, solo se tendrán en cuenta las tres (3) primeras aportadas. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales todos sus integrantes deberán relacionar y acreditar experiencia igual o similar con el objeto contractual la cual se deberá haberse adquirido dentro de los últimos tres (3) años anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección, con máximo tres (3) contratos ejecutados o en ejecución junto a sus respectivas certificaciones de cumplimiento.

La sumatoria de los certificados de suministrados de los integrantes del Consorcios o Uniones Temporales deberá ser igual o superior al valor del presupuesto asignado.

En todo caso, cuando los miembros del consorcio o de la unión temporal acrediten experiencia igualmente en contratos ejecutados bajo estas modalidades, sólo se tendrá en cuenta como experiencia de aquellos, la referida al porcentaje de participación que hubieron tenido en el grupo o asociación que ejecutó el contrato.

Para el caso de las certificaciones expedidas por personas de derecho privado, naturales o jurídicas, éstas deberán acompañarse de la copia de los contratos o factura cambiaria.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes en las certificaciones, si se advierten discrepancias entre dicha información y lo establecido por la entidad, la propuesta será objeto de rechazo, sin perjuicio de las demás actuaciones que se promuevan.
Las certificaciones en su contenido deben ser totalmente legibles. En caso de requerirse aclaraciones sobre los datos contenidos en las certificaciones, el INFOTEP podrá solicitar al proponente tales aclaraciones, quien contará con el término señalado en el requerimiento que realice el comité evaluador.

CAPITULO VII

OFERTA ECONÓMICA

Para la presentación de la propuesta económica, el oferente deberá utilizar el anexo 5., del presente pliego de condiciones.

El proponente diligenciará en su totalidad su oferta económica, para lo cual tomará como referencia la ficha técnica del presente Pliego de condiciones. A esta ficha deberá el proponente agregarle la casilla del valor total.

El valor de la propuesta deberá presentarse en pesos colombianos y deberá cubrir todos los impuestos, tasas y costos directos o indirectos derivados del contrato a suscribirse, no sujeto a modificaciones excepto cuando se afecte el equilibrio contractual de acuerdo a las normas vigentes.

La omisión de la oferta económica en el contenido de la oferta presentada y cuando el valor de esta sea superior al presupuesto oficial estimado por el Departamento para la presente modalidad de contratación será CAUSAL DE RECHAZO, al igual que el incurrir y omitir según el caso, en las siguientes especificaciones:

Falta de capacidad para participar y contratar en la presente modalidad de contratación, por parte del representante legal de la entidad interesada en participar o de la persona natural según sea el caso, teniendo presente el presupuesto estimado para la presente contratación.

No se aceptarán interpretaciones diferentes para el cálculo del valor de la propuesta, si se omitió incluir algún rubro específico, pero con el cual se deba contar para cumplir con el alcance total del contrato, se entenderá como incluido dentro del valor de la oferta

CAPITULO VII

REGLAS PARA LA VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES Y DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACION

Los proponentes deberán acreditar el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos jurídicos, técnicos y financieros que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, son objeto de verificación de cumplimiento como REQUISITOS HABILITANTES para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

La verificación jurídica, financiera y técnica según sea el caso, determinará si las propuestas presentadas cumplen con los requisitos para efectuar la posterior ponderación y comparación de las propuestas, de conformidad con las condiciones de los presentes Pliegos de Condiciones.

Las propuestas serán estudiadas y analizadas por el Comité evaluador designado quienes recomendarán a esté, adjudicar o declarar desierto el proceso.

7.1 PROCEDIMIENTO

Dentro del término señalado en el cronograma del proceso se procederá a realizar en una primera fase la verificación de los requisitos habilitantes con el fin de determinar de acuerdo con la Ley y las exigencias de este Pliego de Condiciones, las propuestas HABILITADAS y en una segunda fase, la ponderación de los elementos de calidad y precio soportado en los puntajes que se señalan a

continuación:

REQUISTOS HABILITANTES	CUMPLE	NO CUMPLE
DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURÍDICO		
DOCUMENTOS Y REQUISITOS PARA VERIFICAR LA CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN DEL PROPONENTE.		
DOCUMENTOS Y REQUISITOS DE CARÁCTER TÉCNICO.		
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE		
DOCUMENTOS DE CARÁCTER FINANCIERO Y CAPACIDAD FINANCIERA.		
RESULTADO FINAL.	HABIL/INHABIL	

7.2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

EL Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional realizará la verificación jurídica, financiera, económica y técnica de todas las propuestas dentro del plazo señalado en el Cronograma del proceso.

Los evaluadores del proceso, podrán solicitar a los proponentes los documentos y/o aclaraciones de las ofertas presentadas dentro del término fijado para el caso específico que se trate.

En el evento de que no se reciba respuesta o no se subsane en el término y forma señalados por el INFOTEP la propuesta será RECHAZADA sin lugar a futuros reclamos y/o requerimientos, conforme a lo establecido en los pliegos de condiciones.

El proponente deberá dar respuesta a las solicitudes de aclaración a la propuesta sin que el ejercicio de esta facultad pueda completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta.

EL INFOTEP podrá prorrogar hasta por un término igual al plazo inicialmente establecido en los pliegos de condiciones para la verificación y evaluación de las propuestas, cuando el término señalado no permita concluir el proceso de selección.

De conformidad con los postulados constitucionales y el artículo 28 de la Ley 80 de 1993, EL INFOTEP se reserva la facultad de verificar toda la información presentada, para lo cual hará las solicitudes respectivas a las entidades estatales y privadas que el INFOTEP considere necesario.

CAPITULO VIII

PROCEDIMIENTO PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA

8.1 APERTURA DEL PROCESO.

El Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés, INFOTEP, mediante Resolución publicada en la PLATAFORMA DEL SECOP II, ordenará la apertura del proceso,

quedando establecido en el Cronograma del Proceso, su duración y cierre, la cual hace parte integral de este pliego.

Adicionalmente, se efectuará la publicación del Pliego Definitivo para garantizar la transparencia del presente trámite contractual.

Desde la fecha de apertura, los oferentes podrán remitir sus propuestas a través de la PLATAFORMA DEL SECOP II, como se indica en el numeral de "ELABORACIÓN DE OFERTAS", las cuales serán recibidas únicamente en la PLATAFORMA DEL SECOP II.

No se aceptarán las propuestas que se radiquen en la Ventanilla Única de la Entidad, ubicada en la Avenida Colombia, Barrio Sarie Bay en la Isla de San Andrés, de realizarse este evento, los sobres respectivos serán devuelto al oferente, sin abrir.

8.2 CIERRE

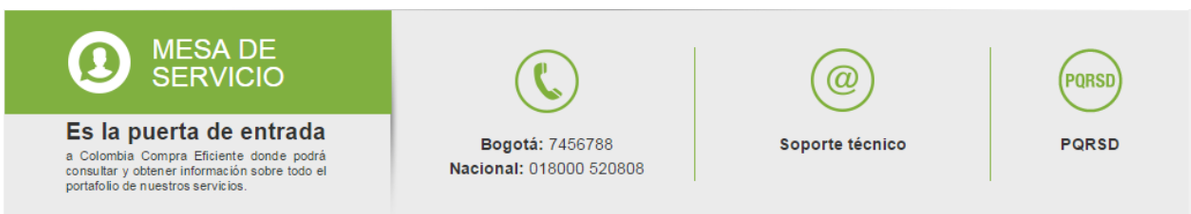
En la fecha y hora fijada para el cierre, se procederá a dar apertura de los sobres que contienen las ofertas en la plataforma SECOP II.

El cierre del proceso se llevará a cabo en la fecha y hora indicadas en el cronograma del proceso.

Cuando las circunstancias lo ameriten o cuando lo soliciten un número plural de interesados en participar, el INFOTEP, mediante la expedición de ADENDA, podrá prorrogar el plazo de presentación de las propuestas, antes de su vencimiento, por un término no superior a la mitad del inicialmente fijado.

NOTA 1: Se informa a los interesados en el presente proceso de selección, que solo se tendrán en cuenta aquellas ofertas presentadas a través de www.contratos.gov.co (SECOP II), para lo cual deben estar registrados en debida forma.

NOTA 2: EN CASO DE DUDAS SOBRE LA UTILIZACIÓN DE LA PLATAFORMA, COMUNÍQUESE CON LA MESA DE AYUDA DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE:



8.3 INFORMES DE EVALUACION

Los informes de evaluación de las propuestas estarán a disposición de los oferentes en la PLATAFORMA DEL SECOP II, durante los tres (3) días hábiles siguientes a la finalización del término previsto para las evaluaciones, conforme lo definido en el cronograma del proceso.

Durante este plazo los oferentes podrán presentar observaciones a dichos informes, las cuales, de conformidad con lo establecido en la ley, serán resueltas en el acto de adjudicación del proceso. En ejercicio de esta facultad los participantes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

8.4 TERMINO DE ADJUDICACION DEL CONTRATO Y AUTORIDAD COMPETENTE PARA ADJUDICAR

La adjudicación del presente proceso de selección, se realizará en la fecha y hora señalada en cronograma del proceso , una vez vencido el plazo otorgado a los oferentes para subsanar, a través de acto administrativo motivado, el cual será notificado personalmente al proponente favorecido y publicado en el Secop.

El acto de adjudicación es irrevocable y por lo tanto, obliga a la entidad y al adjudicatario, en la realización de los fines propuestos y contratados. Contra este acto no proceden recursos por la vía gubernativa.

La entidad podrá adjudicar el contrato al proponente calificado en segundo lugar, en el evento en que el proponente adjudicatario inicial no suscriba y/o legalice el contrato dentro de los plazos señalados por la entidad, decisión que se adoptará mediante resolución motivada, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del plazo otorgado para el efecto.

La adjudicación del proceso se hará mediante resolución motivada, proferida por el INFOTEP, que se notificará personalmente al oferente favorecido, y se comunicará a los demás oferentes.

La resolución de adjudicación es irrevocable y obliga al INFOTEP Y a los adjudicatarios, y contra él no proceden recursos por la vía gubernativa. (Artículo 9 de la Ley 1150 de 2007).

No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la Entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

Notificada la adjudicación del contrato, el oferente favorecido o sus representantes legales, deberán presentarse a suscribir el contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación.

8.5 NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN

El proponente favorecido recibirá notificación por escrito de la adjudicación del contrato, lo mismo se notificará a los demás oferentes.

8.6 DECLARATORIA DE DESIERTA

Durante el término previsto para la adjudicación del contrato, la administración podrá declarar desierta la presente Selección Abreviada, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la oferta más favorable (numeral 18 del artículo 25 de la ley 80 de 1993).

La declaratoria de desierta se formalizará mediante Acto Administrativo en el que se señalarán en forma expresa, todas las razones en las que se basa dicha decisión y será notificada a todos los proponentes por medio de la plataforma del SECOP II, Contra la Resolución que declare desierta de la Selección abreviada de Menor Cuantía por declaratoria de desierta de la Selección Abreviada No. 009 de 2026 procederá el recurso de reposición, el cual podrá interponerse con las formalidades y dentro del plazo previsto en la Ley 1437 de 2016.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato y no presenta la garantía única dentro del plazo señalado, la Entidad podrá adjudicar el contrato al proponente calificado en segundo lugar, mediante resolución motivada, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes.

8.7 CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA

Toda propuesta que presente alguna de las irregularidades que se indican a continuación, será RECHAZADA dejando constancia de ello en el informe respectivo.

8.7.1 Cuando el oferente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley.

8.7.2 Cuando la propuesta se presenta en forma extemporánea o en lugar diferente al establecido en estos pliegos de condiciones.

8.7.3 Cuando el objeto social del oferente, o de cada uno de los miembros de la Unión Temporal o Consorcio o la actividad mercantil del comerciante no tenga una relación directa con el objeto del proceso de selección, según el tipo de sociedad comercial que se acredite.

8.7.4. Cuando la propuesta económica supere el presupuesto oficial señalado ó cuando sea presentada sin tener en cuenta los requisitos exigidos.

8.7.5 Cuando la propuesta no cumpla con el objeto del presente proceso de Selección Abreviada señalado en el pliego de condiciones.

8.7.6. Cuando existan dos o más ofertas hechas por el mismo proponente bajo el mismo nombre o con nombres distintos.

8.7.7. La no presentación de la propuesta económica será motivo para que la propuesta se rechace.

8.7.8. Cuando el proponente habiendo sido requerido, no allegue dentro del término fijado, los documentos, información o aclaraciones, sin las cuales no sea posible efectuar la verificación de requisitos habilitantes.

8.7.9. Cuando se compruebe dentro del proceso de selección, que la información y documentos que hacen parte de la propuesta, no son veraces, es decir, no corresponden a la realidad de lo afirmado por el proponente, o se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error a la Entidad.

8.7.10. Cuando el representante legal o los representantes legales de una persona jurídica, ostenten igual condición en otra u otras firmas que también participen en la presente convocatoria

8.7.11. Cuando con la propuesta no se presente la garantía de seriedad.

8.7.12. Cuando la propuesta esté incompleta en cuanto omita la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas y su respectiva asignación de puntaje.

8.7.13. Cuando el oferente no cotiza la totalidad de los componentes del objeto de este proceso

8.7.14. Cuando el oferente presente en el Anexo No. 1: "Carta de Presentación de la Propuesta", valor distinto al ofertado en la plataforma SECOP II o viceversa.

8.7.15. Cuando la propuesta y los documentos soportes no se presente por la plataforma del Secop II. Excepto por indisponibilidad de la plataforma Secop II

8.7.16. Cuando el valor de la propuesta resulte artificialmente bajo, y analizadas las explicaciones del proponente la entidad considere con fundamentos objetivos y razonables, no se soporte el valor ofrecido por el proponente.

8.7.17. Cuando se compruebe la existencia de embargos o medidas cautelares proferidas por autoridad competente, o se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.

8.7.18. Cuando el proponente presente propuestas parciales o aquellas que modifiquen las condiciones establecidas en esta convocatoria.

8.7.19. Cuando el proponente no tenga la capacidad para participar, ofertar y contratar en el proceso.

8.7.20. Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución a que refiere los artículos 218, 342, 351 370 y 454 del código de comercio.

8.8. Procedimiento en caso de empate:

Si una vez realizada la sumatoria de la totalidad de los puntajes obtenidos en la calificación se presenta un empate entre dos (2) o más oferentes, la entidad seleccionará al proponente que haya obtenido el mayor puntaje en el factor precio.

Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. Adjuntar los soportes (declaración extra juicio, medidas de protección brindadas por la Comisaria de Familia /juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena) 3. Preferir la propuesta.

Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas

Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES. Cámara de Comercio Certificado del Representante lefal/Revisor fiscal artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 12.

Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

Nota: Remitirse anexo modo de acreditación de factores de desempate Ley 2069 de 2020

8.9 Adjudicación con oferta única.

La Entidad Estatal adjudicará el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los pliegos de condiciones, sin perjuicio de las disposiciones especiales establecidas en la ley y el presente pliego.

En el evento en que el proponente seleccionado no decida aceptar la adjudicación, la entidad procederá a adjudicarle al oferente que figure en segundo lugar del orden de elegibilidad.

8.10. De la devolución de la garantía

Finalizado el proceso de selección, al adjudicatario se le devolverá la garantía de seriedad de la propuesta, cuando esté perfeccionado el contrato.

A los oferentes que ocupen el segundo (2º) y tercer (3er.) lugar, se les devolverá luego de perfeccionado el contrato que se adjudica a los demás oferentes, si así lo solicitan, una vez firmado el contrato resultante de este proceso de selección.

Si se declara desierto el proceso de Selección Abreviada, las propuestas y la garantía de seriedad de la propuesta se devolverán a cada oferente con la notificación escrita de este hecho o se resuelva el recurso correspondiente, según el caso.

8.11. Prórroga de la garantía

La entidad se reserva la facultad, en caso de que el proponente favorecido no suscriba el contrato, de exigir a los oferentes clasificados en segundo (2do.) y tercer (3er.) lugar la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta, por un término de dos (2) meses más, contados a partir del día siguiente al vencimiento del primer plazo.

CAPITULO IX

ANÁLISIS DE RIESGOS: De acuerdo con lo estipulado en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y cumpliendo con lo expresado en el del Decreto 1082 de 2015, el INFOTEP determinará y numerará los riesgos previsibles involucrados en la contratación del presente objeto puede presentar los siguientes riesgos relacionados en el Formato Matriz de Riesgos (anexo fuera del pliego).

De otra parte, las responsabilidades prestacionales estarán a cargo del contratista, ya que dichos operarios no tendrán relación laboral alguna con el Instituto Nacional de Formación Técnico Profesional de San Andrés, Isla - INFOTEP.

El Contratista deberá ejecutar el objeto del Contrato por su cuenta y riesgo, y asumir los gastos por todo concepto, incluyendo estudios, garantías, impuestos, trámites, seguros, multas y todos los demás gastos necesarios para la plena ejecución de las obligaciones que se derivan del objeto.

Igualmente, la inversión y financiación de las obligaciones a su cargo que se derivan de la propuesta a la presente convocatoria pública son por cuenta exclusiva del Contratista.

Los riesgos y contingencias financieros, comerciales, cambiarios, operativos, ambientales, económicos, regulatorios, climatológicos, normativos y técnicos de las obligaciones a su cargo que se derivan del objeto del contrato son de responsabilidad indelegable del Contratista adjudicatario de este proceso licitatorio.

En consecuencia, las inversiones que realice el Contratista para el cumplimiento del contrato, incluyendo entre otras actividades, los gastos tributarios, y los costos sociales y técnicos, son de

responsabilidad exclusiva de este y por tanto, no podrán ser invocados como factores de supuestos desequilibrios contractuales.

CAPITULO X

10.1 Garantías.

Con el fin de garantizar el cumplimiento del contrato que se llegue a celebrar, la entidad estima que el contratista deberá constituir las siguientes pólizas:

- **CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO:** En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más, o hasta su liquidación, si a ello hubiere lugar.
- **CALIDAD DEL SERVICIO:** En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, sin perjuicio de que la entidad amplíe dicho término de acuerdo con la naturaleza del servicio y los riesgos asociados a su operación.
- **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** En cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

Parágrafo primero: En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución del contrato y/o se adicione el valor, el Contratista se compromete, dentro de los 5 días siguientes, a presentar el certificado de modificación de la garantía de conformidad con el nuevo plazo y/o valor pactados.

Parágrafo Segundo: El contratista deberá mantener la garantía en plena vigencia y validez en los términos expresados en este documento y deberá pagar las primas y cualquier otra expensa necesaria para constituirlas, mantenerlas, prorrogarlas o adicionarlas.

10.2 ACUERDOS COMERCIALES:

Una vez verificada la información, de conformidad con lo dispuesto en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, en atención a lo consagrado en el anexo 4 de la lista de excepciones a la aplicación de los acuerdos comerciales en el numeral 14 estipula las convocatoria limitada a MIPYME, por la tanto este proceso no se encuentra cobijado por acuerdo internacionales o Tratados de Libre Comercio, dada la excepción existente.

CAPITULO XI

CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

El Oferente deberá suscribir el contrato que genere este proceso de selección, con observancia de la Constitución Política, las normas contractuales, civiles, comerciales, fiscales, administrativas y tributarias vigentes. Las cláusulas del contrato guardarán completa concordancia con los aspectos que figuren en la solicitud de oferta, propuesta evaluada y negociada.

El objeto del contrato que se suscriba con el oferente que resulte seleccionado al terminar el presente proceso de Selección Abreviada No. 009 de 2026.

11.1. Especificaciones

Las condiciones, cláusulas especiales y demás información que se consigna en estos pliegos son parte integral del contrato, de acuerdo con las especificaciones que la entidad determine pactar.

11.2 Domicilio

Para los efectos de este proceso y del contrato derivado de él, se tendrá como domicilio la Isla de San Andrés, Colombia.

11.3. Valor

El valor del contrato asciende a la suma de El presupuesto oficial para este proceso es de**TRESCIENTOS MILLONES PESOS." ($300.000.000)**, amparado en el siguiente Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

CDP No. N°.16026 del 12 de marzo de 2026. Dependencia: C-2202-0700-8-20203K-2202051-02 ADQLIS. DE BYSSEDES DE INSTITUCIONES DE EDUCACION DOTADAS-FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL Y SOSTENIBILIDAD DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TECNICA PROFESICNAL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA, expedido por el Jefe de Presupuesto del INFOTEP.

11.4 Adición

El contrato que se celebre se podrá adicionar de conformidad con lo establecido en el inciso 2 del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

11.5 Indemnidad:

El contratista mantendrá indemne al Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés, INFOTEP, contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por aquél, sus subcontratistas o proveedores.

En el evento en que EL CONTRATISTA no asuma debida y oportunamente la defensa del INFOTEP, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al CONTRATISTA y éste pagará todos los gastos en que incurra por tal motivo.

En caso de que así no lo hiciere el contratista, el INFOTEP SAN ANDRÉS, tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al CONTRATISTA, por razón de los trabajos motivos del contrato.

11.6 Multas:

El INFOTEP podrá sancionar Al CONTRATISTA mediante la imposición de multas sucesivas del 0.1% del valor de la propuesta, por cada día de incumplimiento, sin superar el 10% del valor de la misma, a efecto de conminarlo a su cumplimiento.

11.7 Cláusula Penal Pecuniaria:

En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del contrato, EL CONTRATISTA pagará al Infotep, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de la propuesta aceptada, cuando se trate de incumplimiento total de la misma o proporcional al incumplimiento cuando se trate de incumplimiento parcial, sin que supere el porcentaje señalado.

11.8. Caducidad administrativa:

Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, EL INFOTEP podrá declarar la caducidad y ordenar la terminación y su liquidación en el estado que se encuentre según lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, la Ley 418 de 1997, modificada por la Ley 782 de 2002, así como en la Ley 610 de 2000, o las normas que lo modifiquen o lo sustituyan

11.9. Firma del contrato:

El contrato que se celebre deberá suscribirse dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la adjudicación del respectivo contrato.

11.10. Régimen del contrato:

El contrato que se celebre se sujetará a lo previsto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes. En lo no previsto en dichas normas, se aplicará lo establecido en el Código de Comercio.

11.11 Cláusulas Excepcionales:

Al presente contrato le serán aplicables las cláusulas excepcionales al derecho común de terminación, interpretación y modificación unilaterales, de sometimiento a las leyes nacionales y de caducidad, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.

11.12. Fuerza Mayor:

El contratista quedará exento de toda responsabilidad por demora e imposibilidad en ejecutar el contrato, cuando tales hechos ocurran como resultado de huelga causada por razones no imputables al mismo, sabotaje, motín, guerra u otra causa constitutiva de fuerza mayor debidamente comprobada, en cuyo caso la SNR., concederá ampliación del plazo y no impondrá sanción alguna.

11.13. Interpretación, Modificación y Terminación Unilateral:

De conformidad con los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, el INFOTEP podrá interpretar, modificar o terminar unilateralmente el contrato en los términos y condiciones en él previstos.

11.14. Cesión del Contrato:

El contratista no podrá ceder el contrato en todo o en parte a persona alguna natural o Jurídica, Nacional o Extranjera sin el consentimiento previo y escrito del INFOTEP.

11.15. Terminación del Contrato:

El Contrato además de lo estipulado en la Ley 80 de 1993, puede darse por terminado por las siguientes causas:

Mutuo Acuerdo

Expiración del término pactado

11.16. Liquidación:

El contrato se liquidará de conformidad con la Ley 80 de 1993, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que lo adicionen, modifiquen o complementen dentro de los dentro de los plazos allí previstos.

11.17. Exclusión de Relación Laboral:

EL CONTRATISTA en ejercicio de la labor encomendada actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a horarios, ni subordinación laboral. Queda claramente entendido que el presente contrato no genera relación laboral con el CONTRATISTA y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor de los honorarios acordados en la cláusula tercera del mismo.

PARÁGRAFO: Para dar inicio al contrato, el CONTRATISTA deberá estar afiliado al sistema general de seguridad social en salud, A.R.L. y pensiones, y los pagos por este concepto estarán a su cargo.

11.18. Perfeccionamiento del contrato:

El contrato a celebrar quedará perfeccionado con el acuerdo entre las partes sobre objeto y la contraprestación que se haya consignado por escrito de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

11.19 Supervisión del Contrato:

El INFOTEP ejercerá la vigilancia control y desarrollo del presente contrato a través del vicerrector administrativo y financiero del Infotep quien deberá cumplir con los deberes, obligaciones y responsabilidades asignadas por la Leyes 80 de 1993, 734 de 2002 y 1474 de 2011. a:

Seguimiento técnico: verificar que los servicios ofrecidos cumplan con los requerimientos y las condiciones establecidas por la Entidad.

Administrativo: se hará una supervisión del contrato en cuanto a las obligaciones del mismo.

financiero, contable: se verificará que los precios adjudicados se respeten, es decir que sean acordes a la propuesta.

Jurídico (cuando aplique)

La Supervisión deberá entre otras cosas, velar por el cumplimiento de lo establecido en las Leyes 789 de 2002 y 828 de 2003 relacionadas con el cumplimiento de parte del contratista de todas las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales.

La Supervisión no podrá eximir o modificar ninguna de las obligaciones y responsabilidades del contratista.

11.20. Requisitos para la ejecución del contrato:

Una vez perfeccionado el contrato, la entidad procederá a realizar el correspondiente registro presupuestal y a aprobar la garantía única de cumplimiento del contrato.

11.21. ANALISIS DE RIESGOS:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 6 artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 de 2015, resulta importante tipificar, estimar y distribuir aquellos riesgos que pueden afectar las prestaciones económicas del contrato a celebrar.

Las partes entienden como riesgos contractuales previsibles aquellas amenazas, peligros o aconteceres futuros e inciertos que por la experiencia técnica y profesional de los contratantes son razonablemente previsibles, y que, en el evento de materializarse, pueden generar daños y perjuicios a una de las partes o ambas, presentándose desequilibrio económico de la ecuación contractual. Se considera que los factores que permitirán soportar la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

Considerando la naturaleza del objeto contractual y las actividades a desarrollar, el INFOTEP ha identificado los riesgos que podrán ser verificados en el anexo 1 (matriz de riesgos del presente proceso de contratación).

CHARLES GALLARDO HUMPRHRIES

Rector

(original firmado)

ANEXOS

ANEXO 1. MODELO DE CARTA DE PRESENTACION

ANEXO 2. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

ANEXO 3. CERTIFICADO DE EXPERIENCIA

ANEXO 4. FORMATO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS Y OFERTA ECONÓMICA

ANEXO 5. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

ANEXO 6. CUMPLIMIENTO SEGURIDAD SOCIAL

ANEXO 7. ACREDITACIÓN FACTORES DE DESEMPATE LEY 2069 DE 2020

ANEXO 1

ANEXO 1

CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

San Andrés Isla_____ de 2026

Señores
VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia–INFOTEP
San Andrés, Isla

REFERENCIA: Presentación Propuesta - Selección Abreviada SAMC No. 009 de 2026

El suscrito_____, en nombre de_____de acuerdo con los pliegos de condiciones de la referencia, hago presentación de los siguientes documentos habilitantes, para participar en el proceso pre – contractual de la referencia y en caso de que me sea adjudicado el contrato, me comprometo a suscribirlo y perfeccionarlo oportunamente, esto es, en los términos señalados por la Entidad y a cumplir con todas las obligaciones señaladas en los pliegos de condiciones.

Declaro así mismo:

Que he tomado nota cuidadosa de las condiciones y acepto todos los requisitos contenidos en los términos de referencia.

Que no me encuentro incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en las Leyes.

Que conozco las disposiciones legales que rigen los términos de referencia.

Vigencia de la Oferta: _____

Valor de la Oferta: _____

No. de la póliza de Seriedad de la Propuesta: _____

Nombre completo del proponente _____
Nombre del representante legal (si se trata de persona jurídica o unión temporal)
Dirección _____
Teléfono comercial y fax del proponente _____

_____
(Nombre, firma y Cargo del funcionario autorizado para firmar)
C.C. No. _____ de _____
NIT no. _____

ANEXO 2

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Lugar y fecha

Señores

[Nombre de la Entidad Estatal]

Proceso de Contratación Selección Abreviada SAMC No. de 2026, cuyo objeto es la "**"ADQUISICIÓN DE UNA LICENCIA E INSTALACION DE SOFTWARE ACADEMICO TIPO SAAS PARA EL MANEJO DE MATRICULA ACADEMICA, FINANCIERA E INFORMACION DE LOS ESTUDIANTES (CVE) DEL INFOTEP UNSPSC 81161800"**

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

Apoyamos la acción del Estado colombiano y de [Nombre de la Entidad Estatal] para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

_____

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]

Nombre: [Insertar información]

Cargo: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]

ANEXO 3

CERTIFICADO DE EXPERIENCIA EXPECIFICA

Proceso de Selección Abreviada No. 009 de 2026

Oferente: _____

ITEM	CONTRATO – CÓDIGO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	CUANTÍA - SMMLV

El Proponente debe acreditar esta experiencia con los contratos celebrados, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios, expresando su valor en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes.

Nombre del Proponente: _____

NIT o C.C.:_____

Nombre del Representante Legal_____

C.C.:_____

Dirección: _____

Teléfono: _____

Firma del Proponente: _____

ANEXO 4.

FORMATO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS Y OFERTA ECONÓMICA

Señores

INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA - INFOTEP.

LA CIUDAD

	DESCRIPCIÓN DE MÓDULOS O FUNCIONALIDADES	**cumple**

ÍTEM			
	La plataforma debe soportar la generación, selección, representación, almacenamiento, recuperación, verificación, uso y procesamiento de la información en los ítems que se Detalla a continuación y según la normativa legal vigente.		Referencia a la funcionalidad, al módulo del software o a la documentación con la que se demuestre que se cumple.
2.1	**Calendarios académicos**		
2.1.1	Periodos académicos.		PACF05_ASIGNACION_PERIODOS_V100
2.1.2	Calendarios a nivel institucional.		PACF05_ASIGNACION_PERIODOS_V100
2.1.3	Calendarios a nivel de programas y a nivel de sedes. Seguridad		PACF10_CALENDARIO_ACADEMICO_V100
2.1.4	Eventos del calendario académico.		PACF10_CALENDARIO_ACADEMICO_V100
2.1.5	Autorizaciones para habilitación de eventos fuera de calendarios.		PACF10_CALENDARIO_ACADEMICO_V100
2.1.6	Mecanismo para el cierre y control de periodos académicos.		PACF10_CALENDARIO_ACADEMICO_V100
2.2	**Recursos académicos**		
2.2.1	Planes de estudio.		PLAF10_PLANES_DE_ESTUDIO_V100
2.2.2	Programas académicos.		PLAF05_PROGRAMAS_ACADEMICOS_V100
2.2.3	Componentes de planes de estudio.		PLAF15_NIVELES_PLAN_ESTUDIO_V100
2.2.4	Áreas de formación.		SADF25_NIV_FOR_V100
2.2.5	Pensum.		PLAF10_PLANES_DE_ESTUDIO_V100
2.2.6	Planes de transición de los programas		PLAF30_EQUIVALENCIAS_V100
2.2.7	Banco de espacios académicos (Materias, asignaturas, módulos, etc.)		PLAF01_ASIGNATURAS_PLANES_DE_ESTUDIO_V100
2.2.8	Definición y registro de los tipos de calificaciones.		PLAF20_ASIGNATURAS_DE_PLANES_DE_ESTUDIO_V100
2.2.9	Ofertar de programas académicos por periodos.		PACF05_ASIGNACION_PERIODOS_V100
2.3	**Recursos Logísticos**		
2.3.1	Identificación de la Institución de educación superior (IES).		SADF20_EMPRESA_V100
2.3.2	Dependencias.		ECAF06_DEPENDENCIAS_V100
2.3.3	Información para Firmas de documentos.		CERF01_CONFIGURACIÓN_CERTIFICADOS_V100
2.3.4	Entes emisores de la normatividad vigente aplicables al proceso del CVE.		SADF20_EMPRESA_V100
2.3.5	Sedes en las que opera la IES, Edificios, bloques y espacios físicos para el desarrollo de las actividades y práctica académicas.		RFIF15/16/20_SEDE_V100
2.3.6	Convenios interinstitucionales para el control de descuentos sobre el valor de las matrículas.		BASF01/02/32/05/55/51_CONENIOS_V100
2.4	**Admisiones**		

2.4.1	Convocatorias de admisiones.		PACF05/10_ASIGNACIÓN_PERIODOS/calendario_academico_V100
2.4.2	Requisitos de inscripciones.		PLAF31_REQUISITOS_V100
2.4.3	Pruebas de selección.		ADMF15_CALIFICACIÓN_PRUEBAS_V100
2.4.4	Preinscripciones.		INSF51_PRE_INSCRIPCIÓN_V100
2.4.5	Inscripciones.		INSF52_INSCRIPCIÓN_V100
2.4.6	Admisión y promoción de aspirantes.		ADMF20_ADMISIONES_V100
2.4.7	Reintegro de estudiantes según el procedimiento de norma Usado en la institución.		NMAF05/06_REINTEGRO_V100
2.5	**Bienestar institucional**		
2.5.1	Electivas institucionales como requisito de grado tanto Culturales como deportivas según reglamentación.		PLAF30_EQUIVALENCIAS_V100
2.5.2	Cursos para electivas institucionales.		PLAF30_EQUIVALENCIAS_V100
2.5.3	Entidades ligadas a los convenios.		BASF01/02/32/05/55/51_CONENIOS_V100
2.5.4	Estímulos y convenios (Becas o descuentos al pago de las Matriculas).		ECAF53_CONCEPTOS_V100
2.5.5	Aprobación y legalización de estímulos y convenios.		FINF02_APROBACIÓN_DE_DESCUENTOS _V100
2.5.6	Ficha de caracterización socio demográfica de los estudiantes		HVAF51_DATOS_ADICIONALES_V100/ENCF_ENCUESTAS _V100
2.5.7	Definición de encuestas dirigido a la comunidad académicos (Aspirantes, estudiantes, egresados, administrativos y profesores).		ENCF_ENCUESTAS _V100
2.6	**Cursos**		
2.6.1	Definición y conformación de horarios o agendas de trabajo Para la realización de cursos.		PACF50/01/56_OFERTA_ACADEMICA_V100
2.6.2	Definición y conformación de cursos.		PACF50/01/56_OFERTA_ACADEMICA_V100
2.7	**Matrículas**		
2.7.1	Prematrículas.		MATF30_PREMATRICULA_V100
2.7.2	Matriculas financiera.		FINF70_LIQUIDACIÓN_MATRICULAS_V100
2.7.3	Seguro estudiantil.		MATF27_CONTROL_DE_REQUISITOS_V100
2.7.4	Selección de horarios (Matricula académica o carga Académica según reglamento estudiantil).		MATF32_MATRICULA_ESTUDIANTES_V100
2.8	**Tipos de Calificaciones**		
2.8.1	Regulares.		PLAF20_ASIGNATURAS_DE_PLANES_DE _ESTUDIO_V100
2.8.2	Habilitaciones.		PLAF20_ASIGNATURAS_DE_PLANES_DE _ESTUDIO_V100
2.8.3	Validaciones.		PLAF20_ASIGNATURAS_DE_PLANES_DE

			_ESTUDIO_V100
2.8.4	Homologaciones internas y externas.		PLAF20_ASIGNATURAS_DE_PLANES_DE _ESTUDIO_V100
2.8.5	Convalidaciones.		PARF00_PAR_NOT_V100
2.8.6	Cursos vacacionales.		NMAF44_SOLICITUD_VACACIONALES_V 100
2.8.7	Cursos de recuperación.		NMAF44_SOLICITUD_VACACIONALES_V 100
2.8.8	Cursos de nivelación.		NMAF44_SOLICITUD_VACACIONALES_V 100
2.8.9	Cálculo de promedios (promedios aritméticos semestrales y acumulados, ponderados para doble titulación semestrales y acumulados)		PARF00_PAR_NOT_DEF_V100/ NOTF70/71/72_CALCULO_PROMEDIOS_ V100
2.9	**Cancelaciones**		
2.9.1	Cancelación parcial de la carga académica o matricula.		NMAF30_CANCELACIONES_V100
2.9.2	Cancelación total de la carga académica o matricula.		NMAF20_CANCELA_SEMESTRE_V100
2.10	**Financiera**		
2.10.1	Definición de pagos relacionados con CVE que permitan la generación de recibos de pago con código de barras según Estándar bancario requerido.		FINF09/10/11_CONFIGURACIÓN_RECIBOS_V100
2.10.2	Entidades bancarias o financieras.		ECAF15_BANCOS_V100
2.10.3	Valores de matrículas e inscripciones.		TARF05/06_TARIFAS_V100
2.10.4	Valores de productos y servicios académicos.		TARF05/06_TARIFAS_V100
2.10.5	Descuentos por votaciones.		ECAF53_CONCEPTOS_V100
2.10.6	El proceso de liquidación de valores de pago debe hacerse de conformidad con la reglamentación vigente, principalmente con lo relacionado con el tema de pagos de matrículas y Según el modelo que actualmente usa la institución.		PARF00_PAR_MAT_FIN_V100
2.11	**Educación continuada, educación para el trabajo y centro de idiomas**		
2.11.1	Cursos y capacitaciones en el área de educación no formal,		PLAF20_ASIGNATURAS_DE_PLANES_DE _ESTUDIO_V100/ CLIF05_PORTAL_CURSOS_LIBRES_
2.11.2	Información de registros y recursos para estudios continuados.		PLAF20_ASIGNATURAS_DE_PLANES_DE _ESTUDIO_V100/ CLIF05_PORTAL_CURSOS _LIBRES_ EDUCACIÓN_CONTINUA_V100
2.11.3	Gestión de tipos de educación continuada.		PLAF20_ASIGNATURAS_DE_PLANES_DE _ESTUDIO_V100/ CLIF05_PORTAL_CURSOS _LIBRES_ EDUCACIÓN_CONTINUA_V100
2.11.4	Gestión de capacitaciones en educación continuada.		PLAF20_ASIGNATURAS_DE_PLANES_DE _ESTUDIO_V100/ CLIF05_PORTAL_CURSOS

			LIBRES EDUCACIÓN_CONTINUA_V100
2.11.5	Cursos y capacitaciones de la educación para el trabajo.		PLAF20_ASIGNATURAS_DE_PLANES_DE _ESTUDIO_V100/ CLIF05_PORTAL_CURSOS _LIBRES_ EDUCACIÓN_CONTINUA_V100
2.11.6	Seminarios.		PLAF20_ASIGNATURAS_DE_PLANES_DE _ESTUDIO_V100/ CLIF05_PORTAL_CURSOS _LIBRES_ EDUCACIÓN_CONTINUA_V100
2.11.7	Diplomados como requisito de grado.		PLAF20_ASIGNATURAS_DE_PLANES_DE _ESTUDIO_V100/ CLIF05_PORTAL_CURSOS _LIBRES_ EDUCACIÓN_CONTINUA_V100
2.11.8	Generación de recibos para todos los pagos que se debe realizar con relación con la educación continuada, no formal, para el trabajo y del centro de idiomas. Los recibos se deben generar con código de barras según estándar bancario requerido.		PLAF20_ASIGNATURAS_DE_PLANES_DE _ESTUDIO_V100/ CLIF05_PORTAL_CURSOS _LIBRES_ EDUCACIÓN_CONTINUA_ V100
2.12	**Gestión de grados**		
2.12.1	Requisitos de grado.		PLAF31_REQUISITOS_V100
2.12.2	Convocatorias de grados		PACF10_CALENDARIO_ACADEMICO_V10 0
2.12.3	Solicitudes de grado.		EGRF01_SOLICITUD_GRADOS_ V100
2.12.4	Paz y salvo de grado.		EGRF12_PAZA_Y_SALVO_GRADOS_V100
2.13	**Usuarios**		
2.13.1	Tipos de usuarios.		SEGF60_USUARIOS_EMPRESA _V100
2.13.2	Perfiles de usuarios.		SEGF80/81_USUARIOS_POR_ PERFIL_V100 SADF26_GENERICA_TIPTER_V100
2.13.3	Roles de usuarios		SEGF82_ACTIVIDADES_POR_PERFIL_V10 0
2.13.4	Permisos de usuarios.		SEGF63_PROGRAMAS_POR_PERFIL_V10 0
2.13.5	Gestión de usuarios.		SADF80_GENERACION_USUARIOS_V100
2.13.6	Mecanismos para el manejo de mensajería en el sistema.		BASF19_MENSAJES_V100 BASF34_ALERTAS_V100
2.14			
2.14.1	Carnetización de los estudiantes.		URLFI4_IMPRESIÓN_CARNET_POR PERSONA_V100
2.15	**Carga académica de docentes**		

2.15.1	Datos y procedimientos para el manejo del estado e información de la carga académica asignada a los profesores y orientadores.		PACF80_ASIGNACIÓN_CARGA_DOCENTE _V100
2.16	**Evaluación docentes**		
2.16.1	Componentes de la evaluación docente.		EVAF02_VARIABLES_EVALUACIÓN_DOC ENTE_V100
2.16.2	Formularios de evaluación.		EVAF17_ENCUESTAS_V100
2.16.3	Elementos de las funciones sustantivas de los profesores en la evaluación docente (docencia, investigación y extensión).		PACF75_ACTIVIDADES_DOCENTE_V100
2.17	**Continuidad Propedéutica**		
2.17.1	Datos y procedimientos relacionados con la continuidad propedéutica dentro del CVE en cada uno de los ciclos propedéuticos.	I	PLAF05_PROGRAMAS_ACADEMICOS_V1 00 / PLAF10_PLANES_DE_ESTUDIO_V100 / PLAF15_NIVELES_PLAN_ESTUDIO_V100 / PLAF20_ASIGNATURAS_DE_PLANES_DE _ESTUDIO_V100
2.18	**Continuidad académica**		
2.18.1	Datos y procedimientos relacionados con la continuidad Académica en los ciclos propedéuticos.		MATF32_MATRICULA_V100
2.19	**Información académica de los estudiantes** Datos y procedimientos relacionados con:		
2.19.1	Datos y procedimientos relacionados con Historial académico.		MATF88_DATOS_ESTUDIANTES _V100 NOTF61_HISTORIA_V100
2.20	**Generación de Reportes, listados, informes y boletines**		
2.20.1	Procedimientos para la generación de listados, reportes e informes que el sistemas debe sacar de todos y cada uno de los ítems propios de CVE, de conformidad con cada uno de los componentes del CVE		PLAR/INSR/MATR/EINR/EMAR/_ REPORTES_V100
2.20.2	Generación de certificaciones de inscripciones.		CERF08_CERTIFICADOS_V100
2.20.3	Generación de certificados de admisión.		CERF08_CERTIFICADOS_V100
2.20.4	Generación de certificados de matrícula.		CERF08_CERTIFICADOS_V100
2.20.5	Generación de certificados de notas o calificaciones.		CERF08_CERTIFICADOS_V100
2.21	**Certificaciones de seguridad del sistema**		
2.21.1	El proponente debe presentar las certificaciones que debe tener en relación con los sistemas de seguridad en la implementación del software, en las comunicaciones vía internet, en los Data Centers en los que se alojan el sistema y las bases de datos; referidos a estándares de seguridad (ISO2700, PCI, etc.), LOGS de auditoría, Trazabilidad de usuarios, modelos de seguridad utilizados y antecedentes de Seguridad.		https://www.oracle.com/cloud/compliance/
2.22	**Acuerdos de nivel de servicio**		

2.22.1	El proponente debe presentar un plan de trabajo por niveles de asistencia en el que se establezca los acuerdos de nivel de servicio donde se fijen los procedimientos y protocolos necesarios para prestar los servicios de soporte, mantenimiento asistencia técnica y capacitación permanente. Plan en el que se establezca entre otros, índices de disponibilidad, indemnizaciones por no cumplimiento del servicio, esquemas de tiempos de respuesta para la resolución de incidencias. Protocolos y procedimientos que deben ser acordados con la institución y que permitan establecer la garantía del producto durante toda la vigencia Del contrato.		Acuerdo de Niveles de Servicios_v108
2.22.2	El proponente debe presentar un sistema de mesa de ayuda en el que se pueda definir perfiles de usuarios en los niveles supe usuario, administradores del sistemas y usuarios Finales.		Acuerdo de Niveles de Servicios_v108
2.23	**Acuerdo de confidencialidad**		Acuerdo de Niveles de Servicios_v108
2.24	**Puesta en operación**		
2.24.1	El proponente debe entregar el sistema perfecta y totalmente en operación. Para ello se debe establecer un comité de seguimiento (Liderado por la rectoría) el cual debe ejercer el control ya hacer el seguimiento sobre un plan de trabajo acorado con la institución con el cual se garantice la puesta en producción del software y su operación durante todo el tiempo del contrato de acuerdo a los niveles de servicios pactados.		El sistema ya se encuentra 100% en producción en todos sus modulos.
2.24.2	Parametrización de procesos y flujos de control.		URLF03_documentación_guia_v100
2.25	**Interfaces e interoperabilidad** Procedimientos y estrategias establecidas para establecer la manera que puede establecer la interoperabilidad entre el sistema informático a contratar y otros sistemas con los que la institución requiera mediante el uso de SOAP, RESTFul, MQTT, etc. Además de integrase con la plataforma LMS.		INTEGRACION_SINU_V102
2.26	**Actualización de la solución** El proponente debe presentar los procedimientos y protocolos establecidos para el tratamiento de actualización De versiones del software y de sus componentes.		MAN_INSTALADOR_ACTUALIZACIONES_ V105.pdf
2.27	**Determinación de requerimientos** El proponente debe presentar los procedimientos y protocolos establecidos para la determinación e implantación de requerimientos que necesite la institución referidos al CVE los cuales deben quedar incluidos en la Plataforma.		El sistema ya se encuentra 100% en producción en todos sus módulos.

2.28	**Arquitectura de la solución** El proponente debe presentar el tipo de arquitectura de la plataforma a contratar con el modelo de escalabilidad, de alta disponibilidad, de seguridad, de puntos críticos de fallos, de estándares de calidad de desarrollo del software, de los procedimientos de despliegue, del control de cambios y Documentación de la arquitectura.		MAN_CONECTIVIDAD_SINUGWT_V100(1)
2.29	**Concurrencia y disponibilidad de las bases de datos** El proponente debe presentar los soportes en los que se evidencie que las base de datos usadas en la plataforma soportan la concurrencia, la alta disponibilidad y la protección de datos necesarias para atender la demanda los usuarios que la institución atiende de conformidad con los procesos y procedimientos en el CVE y la información conexa al mismo.		https://www.oracle.com/cloud/compliance/
2.30	**Copias de seguridad y respaldo de información** El proponente debe presentar los procedimiento y protocolos establecidos para el manejo de:		
2.30.1	Copias de seguridad de datos e información.		https://www.oracle.com/cloud/complia nce/
2.30.2	Restauración de copias de seguridad.		https://www.oracle.com/cloud/complia nce/
2.30.3	Recuperación ante fallos.		https://www.oracle.com/cloud/complia nce/
2.30.4	Actualización de versiones.		MAN_INSTALADOR_ACTUALIZACIONES_ V105.pdf
2.30.5	Parametrización de procesos y flujos de control.		URLF03_documentación_guia_v100
2.30.6	Migración de información.		MIGF02_MIGRACION_DATOS_V100
2.31	**Usabilidad** El proponente debe presentar los soportes y la documentación en la que demuestre la evaluación de lausabilidad en términos de la GUI de usuario personalizada, retroalimentación de errores, personalización y Retroalimentación de mensajes.		SEGF07_MANEJO_IDIOMATICO_ERRORES_V100
2.31.1	El proponente debe presentar el nivel de accesibilidad Alcanzado por la solución.		MAN_CON_PARAMETROS GENERALES_V106
2.31.2	La aplicación debe soportar de forma permanente toda la normatividad vigente dado que se trata de una institución pública de orden nacional regida por el Gobierno nacional, MINTIC, MINEDUCACUION y entes de control nacionales.		MAN_CON_PARAMETROS GENERALES_V106
2.31.3	Desde la perspectiva de la usabilidad y la accesibilidad, el proponente debe presentar la metodología usada para el Diagnóstico y diseño de la experiencia al cliente.		MAN_CON_PARAMETROS GENERALES_V106

2.33	**Infraestructura sobre la que se soporta la solución** El proveedor debe presentar los soportes en los que se demuestre la forma que se hace el despliegue de la solución, la infraestructura incluida en la solución, el soporte a la hiperconvergencia y los recursos de hardware requeridos que se deben incluir en la contratación y en la puesta en total Operación de la solución.		MAN_CONECTIVIDAD_SINUGWT_V100(1)
2.34	**Personal para el respaldo del software**		
2.34.1	El proponente debe contar con profesionales expertos en el desarrollo, implementación, soporte, asistencia técnica, puesta en operación y capacitación de la plataforma SAAS a contratar con experiencia comprobables. Debe contar con personal con perfiles para: <u>Gerente de proyectos</u> Profesional en Administración o ingeniería de sistemas, con posgrado en dirección o gerencia de proyectos y/o empresas con mínimo cinco (5) años de experiencia en dirección de proyectos de implantación de sistemas académicos, contados a partir del diploma o acta de grado o la expedición de la tarjeta profesional. Debe adjuntar la documentación necesaria para demostrar la calidad del personal en dirección y ejecución de proyectos. Debe además indicar el profesional que van a desarrollar estas labores con sus títulos de pregrado y Certificación que avalen su idoneidad que estarán vinculados con el contrato. <u>Profesional de desarrollo de software</u> Profesional en ingeniería de sistemas, software o electrónica con mínimo dos (2) años de experiencia en modalidad SAAS contados a partir del diploma o acta de grado o la expedición de la tarjeta profesional. Debe adjuntar la documentación necesaria para demostrar las calidades del personal en desarrollo, despliegues del software SAAS a contratar. Debe además indicar la cantidad de profesionales que van a desarrollar estas labores con sus títulos de pregrado y Certificación que avalen su idoneidad y que estarán vinculados con el contrato. <u>Profesional de capacitación, soporte y mantenimiento</u>		El sistema ya se encuentra 100% en producción en todos sus módulos. Mediante la plataforma hubspot se atienden todas las solicitudes y requerimientos frente a la operación del sistema (dudas funcionales, asesoria, solución de errores, solicitud de desarrollos) https://app.hubspot.com/login/?loginRedirectUrl=https%3A%2F%2Fapp.hubspot.com%2Freports-dashboard%2F21550838%2Fview%2F8901262&loginPortalId=21550838 • Validar hojas de vida en el documento nombrado **2. PERSONAL PARA EL RESPALDO DEL SOFTWARE**

	Profesional en ingeniería de sistemas, software, electrónica o administración de empresas con mínimo dos (2) años de experiencia en capacitación, soporte o mantenimiento software o plataformas tipo SAAS, contados a partir del diploma o acta de grado o la expedición de la tarjeta profesional. Debe adjuntar la documentación necesaria para demostrar las calidades del personal en soporte, asistencia técnica y capacitación del software SAAS a contratar. Debe además indicar la cantidad de profesionales que van a ejecutar estas		

	labores con sus títulos de pregrado y Certificación que avalen su idoneidad y que estarán vinculados con el contrato.		
2.34.2	El proponente deberá presentar una metodología para la implementación, despliegue y puesta en operación de la totalidad de la solución. Debe constar de forma detallada con las fases, actividades y funciones a realizar junto con responsables de las mismas, los cronogramas y los recursos a usar. Esta metodología será presentada, ajustada y acordada entre las partes de forma que permita y garantice el cumplimento de la misma.		2. Plan_de_Gestion_de_Proyectos_V100
2.35	**Capacitación**		
2.35.1	El proponente debe ofertar un programa de capacitación de mínimo 20 horas para todo el personal involucrado en el manejo y operación del sistema, en el que se dé la formación necesaria para el uso de la plataforma SAAS. Así como también la capacitación y operación vía VPN necesarios para brindar con el personal del INFOTEP el soporte y asistencias técnica en la generación de reportes y de funcionalidades requeridas por la Institución. El contenido y el desarrollo de la capacitación debe ser acordada con la institución.		El sistema ya se encuentra 100% en producción en todos sus módulos. Mediante la plataforma hubspot se atienden todas las solicitudes y requerimientos frente a la operación del sistema (dudas funcionales, asesoría, solución de errores, solicitud de desarrollos)
2.35.2	El proponente debe aportar todos los materiales necesarios para el desarrollo de las capacitaciones en los que se deben incluir documentos, manuales de la solución, video tutoriales, videos instructivos, entro otros; sin ningún costo adicional para la Institución.		El sistema ya se encuentra 100% en producción en todos sus módulos. Mediante la plataforma hubspot se atienden todas las solicitudes y requerimientos frente a la operación del sistema (dudas funcionales, asesoría, solución de errores, solicitud de desarrollos)
2.53.3	El proponente, durante toda la vigencia del contrato, debe poner a disposición de la institución un entorno de pruebas de la plataforma (tipo espejo o similar) para que allí se entrene el personal y se puedan hacer los test y las simulaciones a que haya lugar sobre el comportamiento del mismo sin que esto afectar el entorno de producción de la Plataforma.		https://guiatest.itfip.edu.co/sgacampustest/

2.36	**Servicios TI** El proponente durante la vigencia del contrato deberá atender directamente los casos que se presenten relacionados con configuraciones y puesta a punto del sistema en cada periodo académico, además de la elaboración de los reportes necesarios solicitados por la institución.		Mediante la plataforma hubspot se atienden todas las solicitudes y requerimientos frente a la operación del sistema (dudas funcionales, asesoria, solución de errores, solicitud de desarrollos) https://app.hubspot.com/login/?loginRedirectUrl=https%3A%2F%2Fapp.hubspot.com%2Freports-dashboard%2F21550838%2Fview%2F8901262&loginPortalId=21550838
2.37	**Procedimiento para la terminación del contrato** El proponente debe presentar los protocolos y procedimientos que se deben seguir para la terminación del contrato, consignando todas las actividades que se deben seguir para que las dos partes finiquiten su relación Contractual.		2_10. Cierre_de_etapa_proyecto_V100
2.40	**Resultados de aprendizaje AOL**		
2.40.1	La plataforma LA PLATAFORMA debe implementarse en su versión estable, asegurando el cumplimiento de los más altos estándares de seguridad y calidad.		
2.40.1.1	LA PLATAFORMA permite la creación, edición y eliminación de cuentas de usuario de manera flexible y según sea necesario.		
2.40.1.2	LA PLATAFORMA permite la definición de roles y permisos personalizados para distintos tipos de usuarios y grupos (como administrador, gestor, consulta, auditoría, entre otros), garantizando que cada usuario tenga acceso adecuado a los recursos y funcionalidades según su rol y responsabilidades en LA PLATAFORMA . Además, facilita la creación de los perfiles necesarios según los requerimientos específicos de la compañía.		
2.40.1.3	LA PLATAFORMA asigna los accesos a los usuarios de acuerdo con el perfil establecido, asegurando que cada uno tenga acceso únicamente a las funciones y recursos pertinentes a su rol.		
2.40.1.4	LA PLATAFORMA garantiza el resguardo y la seguridad de la información histórica relacionada con su uso, asegurando su integridad y disponibilidad a lo largo del tiempo.		
2.40.1.5	LA PLATAFORMA facilita la gestión de contenidos y recursos a través de herramientas intuitivas y eficientes, que permitan la creación, edición y organización de materiales de aprendizaje, así como la integración fluida de nuevos recursos formativos.		
2.40.1.6	LA PLATAFORMA permite la gestión autónoma de cuestionarios, evaluaciones y componentes de cursos, facilitando la posibilidad de agregar,		

	modificar o reemplazar estos elementos. Además, debe contar con una estructura de criterios de evaluación y la capacidad de emitir constancias de forma automatizada.		
2.40.1.7	LA PLATAFORMA permite asociar cursos y rutas de formación disponibles, según el rol asignado a cada usuario, garantizando que cada uno acceda solo a los contenidos y trayectorias de aprendizaje pertinentes a sus responsabilidades.		
2.40.1.8	LA PLATAFORMA permite la modificación y replicación de perfiles de usuario, así como la actualización de sus atributos.		
2.40.1.9	LA PLATAFORMA permite que las notificaciones de actualización sean enviadas exclusivamente a los administradores. Además, debe ofrecer la opción de configurar las alertas automáticas que recibirán los usuarios, para una gestión personalizada de las notificaciones.		
2.40.2	LA PLATAFORMA permite la comunicación con los participantes mediante anuncios, mensajes privados y foros de discusión. Además, debe ofrecer la funcionalidad para que los usuarios puedan calificar y proporcionar retroalimentación sobre el desempeño de los participantes.		
2.40.3	LA PLATAFORMA ofrece herramientas que permitan realizar un seguimiento detallado del progreso de los participantes, incluyendo informes de actividad y calificaciones.		
2.40.4	LA PLATAFORMA muestra un calendario académico que incluya los próximos eventos generales, así como las entregas específicas de cada usuario.		
2.40.5	LA PLATAFORMA permite la creación de diversas actividades y recursos, tales como cuestionarios, encuestas, foros, glosarios, lecciones, SCORM, talleres, tareas, wikis, actividades interactivas y H5P.		
2.40.6	LA PLATAFORMA permite a los usuarios acceder a los materiales del curso, como documentos, presentaciones, videos, enlaces y otros recursos. Además, debe facilitar la participación en las actividades asignadas por el tutor o creador del curso, tales como cuestionarios, tareas, foros de discusión y wikis.		
2.40.7	LA PLATAFORMA permite la comunicación entre los usuarios, el tutor y el creador del curso a través de foros de discusión, mensajes privados y otras herramientas de comunicación disponibles.		
2.40.8	LA PLATAFORMA permite acceso al progreso del usuario en el curso, incluyendo calificaciones, comentarios del tutor o creador del curso, así como estadísticas detalladas de su actividad.		
2.42	**Tutor Virtual asistido con inteligencia Artificial**		

2.42.1	La plataforma es una herramienta para el docente que le ayuda a construir contenido para sus clases, la herramienta utiliza Inteligencia Artificial generativa.		
2.42.1.1	La plataforma LA PLATAFORMA es una herramienta de inteligencia artificial disponible para los docentes que dictan cursos en un periodo académico; el contenido producido por la inteligencia Artificial debe ser aprobado por el docente y debe almacenarse un repositorio de datos, que permita la consulta posterior del docente. Los contenidos elaborados por el docente asistido por Inteligencia Artificial son el contexto para entrenar la Inteligencia Artificial tutor virtual que utiliza el estudiante mediante WhatsApp como apoyo a sus estudios dentro de un periodo académico.		
2.42.1.2	La plataforma LA PLATAFORMA debe implementarse en su versión estable, asegurando el cumplimiento de los más altos estándares de seguridad y calidad.		
2.42.1.3	LA PLATAFORMA permite garantizar que cada usuario tenga acceso adecuado a los recursos y funcionalidades según su rol y responsabilidades en EE-		
2.42.1.4	LA PLATAFORMA asigna los accesos a los usuarios de acuerdo con el perfil establecido, para el caso de los docentes, deben estar asignados al grupo donde van a desarrollar sus clases y para el caso de los estudiantes de acuerdo a las asignaturas matriculas con pago; asegurando que cada uno tenga acceso únicamente a las funciones y recursos pertinentes a su rol.		
2.42.1.5	La plataforma LA PLATAFORMA debe implementarse para su funcionamiento mediante WhatsApp API para el rol de estudiantes integrada con la información del sistema académico, asegurando el cumplimiento de los más altos estándares de seguridad y calidad.		
2.42.1.6	LA PLATAFORMA garantiza el resguardo y la seguridad de la información histórica relacionada con su uso, asegurando su integridad y disponibilidad a lo largo del tiempo.		
2.42.1.7	LA PLATAFORMA facilita al docente la gestión de contenidos y recursos a través de herramientas de inteligencia artificial, que permitan la creación, edición y organización de contenidos de aprendizaje, así como la integración fluida de nuevos recursos formativos.		
2.42.1.8	LA PLATAFORMA permite al estudiante preguntar sobre sus cursos y rutas de formación matriculadas, garantizando acceso solo a los contenidos y trayectorias de aprendizaje habilitadas por el docente de cada grupo de asignaturas matriculadas en el periodo académico.		
2.42.1.9	LA PLATAFORMA permite a los estudiantes matriculados académica y financieramente acceder		

	a los materiales del curso, como documentos, presentaciones, videos, enlaces y otros recursos. Además, facilita la participación en las actividades asignadas por el tutor o creador del curso, tales como cuestionarios, tareas, foros de discusión y wikis.		
VALOR TOTAL			

El proponente Debe indicar, si cumple o no cumple con todas las condiciones técnicas antes descritas.

La sumatoria de los valores de los servicios y/o productos, requeridos de conformidad con las especificaciones técnicas, deben ser indicados en el valor total de la oferta.

EL PROPONENTE SE OBLIGA A CUMPLIR CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS TÉCNICOS EXIGIDOS PARA EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN.

NOTA: El proponente deberá tener en cuenta lo siguiente:

No aceptarán adjudicaciones parciales.

El INFOTEP no reconocerá variaciones aumentos en los precios de los bienes que proponga, con ocasión del aumento de la materia prima necesaria para su fabricación ni se reconocerán valores en los que el proponente deba incurrir y por olvido de este no sean incorporados en la respectiva propuesta.

Nombre del Proponente: _____

NIT o C.C.:_____

Nombre del Representante Legal_____

C.C.:_____

Dirección: _____

Teléfono: _____

VALOR DE LA PROPUESTA:

Firma del Proponente: _____

ANEXO No. 5

APOYO O ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Yo_____ en calidad de representante legal de la empresa_____ o de la unión temporal o consorcio denominado _____, ofrezco en el factor de evaluación de apoyo a la industria nacional, el servicio y los bienes de la siguiente manera:

El Proponente debe relacionar el país de origen de cada uno de los bienes que se relacionan a continuación, con el fin de establecer el puntaje de apoyo la industria nacional.

Servicios	Puntaje	Señale con una X el ofrecimiento que realiza en el ítem de bienes
Al proponente cuya empresa se haya constituido por personas naturales de Colombia o por residentes en Colombia de acuerdo con la legislación nacional o aplica principio de reciprocidad.	100	
Al proponente cuya empresa se haya constituido por personas naturales de Colombia o por residentes en Colombia y personas extranjeras de acuerdo con la legislación nacional o aplica principio de reciprocidad.	90	
Al proponente que ofrezca bienes y servicios como empresa extranjera con incorporación de componentes nacionales de bienes y servicios.	50	

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

FORMATO No. 6

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL, APORTES PARAFISCALES Y CUOTA DE APRENDIZAJE

(ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002)

Yo_____, en calidad de (Revisor Fiscal o Contador) de la Persona Jurídica _____, identificada con el Nit. No. _____, con cédula de ciudadanía No._____ en cumplimiento de la Ley 789 de 2002, manifiesto bajo la gravedad de juramento, que la citada empresa se encuentra al día cumpliendo con el pago de las obligaciones legales, con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a la caja de compensación familiar, ICBF y SENA (Aportes parafiscales, Contrato de Aprendizaje o Monetización y Multas Ministerio de Trabajo), cuando a ello hubiere lugar, en relación con todos los empleados, por un período no inferior a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Firma: _____

Nombre: _____

C. C. No. _____

En calidad de: (Revisor Fiscal / Contador o Representante Legal)

Tarjeta Profesional (Revisor Fiscal / Contador) No. _____

Adjuntar copia de la tarjeta profesional, copia de la cédula de ciudadanía y certificado disciplinario de la Junta Central de Contadores.

NOTAS:

1. En el evento que no se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y/o cuota de aprendizaje por algún periodo, deberá indicar dicha circunstancia, especificando la razón y los periodos exentos.

ANEXO 7

FACTORES DE DESEMPATE LEY 2069 DE 2020	
FACTOR	MODO DE ACREDITACION

Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio
Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	Adjuntar los soportes (declaración extra juicio, medidas de protección brindadas por la Comisaria de Familia /juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena
Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta	Certificación del Representante Legal, soporte certificado de Mintrabajo Decreto 392/1
Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley	Certificación del Representante Legal / Revisor Fiscal- singular/plural Art. 12 Ley 1150, Ley 1251 de 2008, Art. 3 Ley 2040/2020, Soportes copias de las cedulas de ciudadanía de los empleados
Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	Certificación del Representante Legal, soporte certificados de Min interior Como miembro de la población a la que pertenece
Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente	Certificación firmada por el Representante Legal - Certificación ARI
Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o	certificación del representante legal . Soportes (Declaración extra juicio y certificación ARI)

la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural	
Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio
Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio